

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/12	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

26 de septiembre de 2024

Duración:

Desde las 8:41 hasta las 14:37

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

FRANCISCA TEROL CANO

Secretaria:

Martina María Alcázar Martínez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
8084*	Antonio Martínez Griñán	SÍ
4330*	Carolina Salinas Ruíz	SÍ
8084*	Concepción Zapata Carrillo	SÍ
4824*	Francisca Terol Cano	SÍ
1781*	Francisco Javier Cascales Leal	SÍ
6342*	Fátima María López Sandoval	SÍ
9123*	Ignacio Isasi Llamas	SÍ
8096*	Jose Antonio López Olmedo	SÍ
8260*	Jose Luis Sánchez Bernal	SÍ
8020*	Joaquín Cantón Clares	SÍ
8063*	Joaquín Buendía Gómez	NO
7050*	José Ramón Orenes Herrera	SÍ



4275*	Laura Esther Sandoval Otálora	NO
4284*	Luis Salinas Andreu	SÍ
5186*	Mario Laorden Templado	NO
6154*	Martina María Alcázar Martínez	SÍ
8095*	María Hernández Abellán	SÍ
6342*	Noelia Martín López	SÍ
1713*	Pedro Hernández Caballero <i>(Se incorpora a la sesión en el punto 5º a las 09:15h)</i>	SÍ
6361*	Pedro Manuel Toledo Gil	SÍ
8059*	Petra María Carrillo Guzmán	SÍ
8279*	Raquel de la Paz Ortiz	SÍ
5406*	Rubén Gálvez Serrano	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. Joaquín Buendía
Gómez:
«Asistencia a Congreso»

2. Laura Esther Sandoval Otálora:
«Asistencia a Congreso»

La presente acta se completa con la grabación de la sesión en el fichero '20240926_ALCANTARILLA.mp4', que lleva la firma electrónica de la secretaria, y tiene el siguiente "hash" o identificador:

y está disponible en la página web municipal, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://videoacta.alcantarilla.es/alcantarilla/visore.aspx?id=51>

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1º Aprobación del acta, diario y video-acta de la sesión anterior.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=51&t=190>

Resolución:

En primer lugar, la presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Acta** de la sesión anterior correspondiente al **Pleno ordinario**, celebrado el día **25 de julio de 2024** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación al **Acta** de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**.

En segundo lugar, el presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Video-Acta** de la sesión anterior, correspondiente al **Pleno ordinario** celebrado el día **25 de julio de 2024** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y al **Video-Acta** de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**.

En tercer lugar, el presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Diario** de la sesión anterior, correspondiente al **Pleno ordinario**, celebrado el día **25 de julio de 2024** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación al **Diario** de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**.

De conformidad con el artículo 48 del ROM la Presidenta pregunta si algún Grupo tiene que proponer la inclusión en el orden del día, por razones de **urgencia**, de algún asunto no comprendido en la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

La Sra. Terol Cano, Concejala Delegada de Régimen Interior, tomó la palabra para manifestar que desea presentar una moción de urgencia sobre "Resolución al Recurso de Reposición interpuesto contra el acuerdo de Pleno de 25 de julio de 2024, sobre cambio de denominación Calle Hipólito Cano López".

La Presidenta sometió a votación la declaración de urgencia del asunto y procedencia del debate y el Pleno por 11 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 8 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista y Vox **declara la urgencia y la inclusión en el orden del día** de la moción indicada, que queda como punto 15º

2º Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía. Expediente 16110/2024.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=51&t=240>

Resolución:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, doy cuenta de las resoluciones de Alcaldía consecutivamente registradas en el Libro de Resoluciones, desde la número **2024-3320 de 22 de julio de 2024** a la número **2024-3827 de 22 de septiembre de 2024**, ambas inclusive, según documento adjunto a este acta como anexo.

En este momento, el Sr. Gálvez Serrano, interviene para hacer constar en acta la posibilidad de estudiar remitir las resoluciones con antelación a la convocatoria del Pleno.

La Sra. Hernández Abellán interviene para sumarse a la petición formulada por el Sr. Gálvez.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Libro Resoluciones Pleno septiembre 2024 (web)

3º Propuesta de la Concejal Delegada de Servicios Públicos de aprobar la tercera revisión de precios del Contrato Mixto de Suministro y Servicios para la Prestación de Servicios Energéticos de las Instalaciones de Alumbrado Exterior del municipio de Alcantarilla. Expediente 22476/2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=51&t=1>

Hechos y fundamentos de derecho:

Asunto: Aprobar tercera revisión de precios del "Contrato Mixto de Suministro y Servicios para la Prestación de Servicios Energéticos de las Instalaciones de Alumbrado Exterior del Municipio de Alcantarilla".

D^a Noelia Martín López, Concejal Delegada de Servicios Públicos, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Decreto de Alcaldía nº 3245/2023 de fecha 20 de junio de 2023.

Que existe un informe de la Jefa de Servicio del Área de Servicios y Mantenimiento de fecha 13 de septiembre de 2024, que pone de manifiesto que:

" 1. Antecedentes

Con fecha 22 de febrero de 2018, el Ayuntamiento Pleno, aprobó el expediente del contrato mixto de suministro y servicios para la prestación de servicios energéticos en las instalaciones de alumbrado público exterior del municipio de Alcantarilla.

*Previa tramitación del expediente de contratación, el 21 de marzo de 2019 fue formalizado el contrato de "SERVICIOS", con la adjudicataria **FERROVIAL SERVICIOS, S. A.**, por plazo de 10 años desde el 1 de abril de 2019 por un presupuesto de licitación de referencia, que asciende a la cantidad anual de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (484.562,32€), más CIENTO UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CENTIMOS (101.758,09.-€), correspondientes al 21 % del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por lo que el presupuesto máximo anual asciende a QUINIENTOS OCHENTA Y SEISMIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (586.320,41.-€).*

Con fecha 26 de agosto de 2024, se recibe solicitud de la mercantil FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A., para aplicar la tercera revisión de precios. El informe no contempla la liquidación debido a la modificación del canon y se le indica a la empresa que lo contemple.

Con fecha 12 de septiembre de 2024, se recibe solicitud de la mercantil FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A., para aplicar la tercera revisión de precios en la que hay un error en el periodo de liquidación del canon percibido, ya que no es hasta el 31 de agosto de 2024, sino hasta el 31 de septiembre de 2024.

Con fecha 12 de septiembre de 2024, se recibe solicitud de la mercantil FERROVIAL

CONSTRUCCIÓN, S.A., para aplicar la tercera revisión de precios en la que hay un error en la liquidación, al poner 96.631,52€ sin IVA y ser 91.631,52€

Con fecha 13 de septiembre de 2024, se recibe solicitud de la mercantil **FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.**, para aplicar la tercera revisión de precios del contrato suscrito el 21 de marzo de 2019 en virtud a lo previsto en la Clausula 5 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Licitación del Contrato Mixto de Suministros y Servicios Energéticos en las Instalaciones de Alumbrado Exterior del Municipio de Alcantarilla, en los siguientes términos:

"Procederá la revisión de precios del contrato cuanto haya transcurrido dos años desde su formalización, conforme a las condiciones de la cláusula 28.6 del pliego.

Los precios del contrato para los períodos anuales siguientes, hasta su conclusión, se revisarán con arreglo a lo establecido en la cláusula 28.6

Los precios P1, P2 y P3 de referencia inicial serán los que figuren en le

Sobre C." En donde:

A) Gestión Energética (Prestación P1).

Los importes correspondientes a esta prestación serán revisados anualmente en función de los precios de electricidad, tal y como se define a continuación:

a) Precio aplicable a nuevo ejercicio:

$$P'1 = P1 \times [(E'/Eo)]$$

En la cual:

$P'1$ = Precio de la prestación P1 del periodo a revisar (162.057,42€).

$P1$ = Precio de la prestación P1 del periodo precedente. Corresponde con el resultante de la segunda revisión económica (357.095,20 €).

Eo = Precio de la Electricidad del periodo anual precedente (189,39 €/MWh), es decir, del periodo 01/04/2022-31/03/2023. Tomando como referencia los precios medios ponderados finales de Comercializadoras en mercado libre de electricidad el precio OMIE (Operador del Mercado Ibérico de Energía).

E' = Precio de la Electricidad, para el periodo anual objeto de revisión, (85,94€/MWh), es decir, 01/04/2023-31/03/2024. Tomando como referencia los precios medios ponderados finales de Comercializadoras en mercado libre de electricidad el precio OMIE (Operador del Mercado Ibérico de Energía).

Por tanto

$$P'1 = P1 \times [(E'/Eo)] = P'1 = 357.095,20 \times [85,94/189,39] = \mathbf{162.057,42 \text{ €}}$$

La actualización de los precios vendrá determinada por las variaciones de los siguientes índices objetivos a 31 de diciembre del ejercicio a revisar:

B) Mantenimiento (Prestación P2).

El importe de esta prestación será revisado anualmente en función del índice de precios al consumo, según la fórmula siguiente:

$$P'2 = P2 (1 + 0,85 \times IPC/100)$$

En la cual:

$P'2$ = Precio de la prestación P2 del periodo a revisar (euros).

$P2$ = Precio de la prestación P2 del periodo precedente. Corresponde con el resultante de la primera revisión económica (309.364,28 €).

IPC = Índice de Precios al Consumo del año 2023 (3,1

%). Por tanto

$$P'2 = P2 (1 + 0,85 \times IPC/100) = P'2 = 309.364,28 \text{ €} \times (1 + 0,85 \times (3,1) /100) = \mathbf{317.516,03 \text{ €}}$$

C) Garantía Total (Prestación P3).

El importe de esta prestación será revisado anualmente en función del índice de precios al consumo, según la fórmula siguiente:

$$P'3 = P3 (1 + 0,85 \times IPC/100)$$

En la cual:

$P'3$ = Precio de la prestación P3 del periodo a revisar (141.117,08€).

$P3$ = Precio de la prestación P3 del periodo precedente. Corresponde con el resultante de la primera revisión económica (137.494,11 €).

IPC = Índice de Precios al Consumo (3,1

%). Por tanto

$$P'3 = P3 (1 + 0,85 \times IPC/100) = P'3 = 137.494,11 \text{ €} \times (1 + 0,85 \times (3,1) /100) = \mathbf{141.117,08 \text{ €}}$$

2. Análisis

Realizado el estudio del informe de revisión de precios presentado por FERROVIAL SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L., según la fórmula establecida en el contrato para el cálculo de dicha revisión por el periodo abril 2023 a marzo de 2024, se ha comprobado que está conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato de referencia, de tal manera que, las prestaciones P1, P2 y P3 tienen la siguiente cuantía:

P1 Gestión Energética 162.057,42 €

P2 Mantenimiento 317.516,03 €

P3 Garantía Total 141.117,08 €

Total P1+P2+P3 620.690,53 €

El canon anual revisado asciende a la cantidad de SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (620.690,53 €) IVA excluido. Que incrementando la cantidad en CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON UN CÉNTIMOS (130.345,01 €), correspondiente al 21% de IVA aplicable, nos arroja un canon anual de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (751.035,54 €) IVA incluido.

Por tanto, tendríamos un canon mensual con IVA incluido de 62.586,29€ (SESENTA Y DOSMIL, QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL EUROS CON VEINTE Y NUEVE CENTIMOS).

Debido a que la revisión de canon debía haberse hecho en abril de 2024, la liquidación entre el canon percibido (en el periodo 01 de abril de 2024 hasta 30 de septiembre de 2024) y el revisado es:

Liquidación= Canon revisado - Canon percibido

Liquidación= 375.517,77 - 486.391,92 = 110.874,15€ (IVA incluido)

Analizada la situación con el Área Económica, sería de interés para el Ayuntamiento de Alcantarilla que el nuevo canon comience a aplicarse a partir de la factura correspondiente al mes de octubre, y las y la liquidación del importe resultante del exceso de facturación de las facturas desde el 1 de abril de 2024 al 30 de septiembre de 2024 por un importe de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (110.874,18 €), IVA incluido se realice mediante abono contra las primeras facturas del año 2025.

3. Conclusiones

Vista la necesidad de proceder a la revisión de precios del **Contrato Mixto de Suministros y Servicios Energéticos en las Instalaciones de Alumbrado Exterior del Municipio de Alcantarilla** tras la solicitud de revisión de precios por parte del contratista, **en el que se comprueba que se cumple el R.D. Legislativo 3/2011.**

En conclusión, transcurrido el periodo de referencia (01/04/2023-31/03/2024), se aplicará la preceptiva tercera revisión de precios que establece para ese periodo un canon anual de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (751.035,54 €) IVA incluido.

Debido a esta modificación, el nuevo canon comenzará a aplicarse a partir de la factura correspondiente al mes de octubre, y la liquidación del importe resultante del exceso de facturación de las facturas desde el 1 de abril de 2024 al 30 de septiembre

de 2024 por un importe de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (110.874,18 €), IVA incluido se realizarán mediante abono contra las primeras facturas del año 2025.”

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3633 de 13 de septiembre de 2024.

Resolución:

Primero.- Aprobar la revisión de precios que establece para el periodo de 1 de abril de 2023 a 31 de marzo de 2024 con un canon anual de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (751.035,54 €) IVA incluido, comenzando a aplicarse a partir de la factura correspondiente al mes de octubre, y las anomalías de las facturas desde el 1 de abril de 2024 al 30 de septiembre de 2024 por un importe de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (110.874,18 €), IVA incluido se realizarán mediante abono contra las primeras facturas del año 2025.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la empresa Ferrovial Servicios S.A. y a las áreas competentes de este Ayuntamiento.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día 19 de septiembre de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**.

4º Propuesta de la Concejal Delegada de Desarrollo de la Ciudad para adjudicar las "Obras del Proyecto de Recuperación de la Huerta tradicional y aprovechamiento hídrico en el entorno del BIC Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla". Expediente 18498/2023.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 10, En contra: 5, Abstenciones: 3, Ausentes: 1

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=51&t=385>

Hechos y fundamentos de derecho:

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD PARA ADJUDICAR LAS "OBRAS DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LA HUERTA TRADICIONAL Y APROVECHAMIENTO HÍDRICO EN EL ENTORNO DEL BIC RUEDA DE LA HUERTA, MUSEO ETNOLÓGICO Y ACUEDUCTO DE ALCANTARILLA". EXPEDIENTE 18498 /2023.

MOTIVACIÓN DE URGENCIA No demorar la adjudicación de una licitación que se ve afectada por la existencia de un convenio firmado por el Ayuntamiento de Alcantarilla con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Hidrogea Gestión Integral de Aguas de Murcia, SA, Fundación Ingenio y Pepsico Manufacturing A.I.E, que otorgan financiación al proyecto. El mencionado convenio tiene una vigencia inicial

que finaliza el próximo día 27 de diciembre de 2024, pudiendo ser prorrogado un año más, luego es conveniente agilizar la adjudicación y formalización del contrato para el correspondiente inicio de las obras y justificar en plazo las cantidades que se reciban.

Laura Sandoval Otálora, Concejala Delegada de Desarrollo de la Ciudad, del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía nº 2023-3245 de fecha 20 de junio, una vez concluido el estudio y análisis de las ofertas presentadas para la licitación, en Tramitación Ordinaria, Procedimiento Abierto, de las obras del "Proyecto de recuperación de la huerta tradicional y aprovechamiento hídrico en el entorno del BIC Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla".

Visto. - Que con fecha 05 de diciembre de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla, aprobó el expediente de contratación y los pliegos para la licitación de las obras del "Proyecto de recuperación de la huerta tradicional y aprovechamiento hídrico en el entorno del BIC Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla", por un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (3.442.062,90 €), más SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (772.833,21 €) correspondientes al IVA aplicable (21%), lo que establece un total de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (4.164.896,11 €), IVA incluido, por la duración total del contrato.

Visto. - Que con fecha 28 de mayo de 2024, por el Jefe de Servicio de Urbanismo y Obras y el Ingeniero Técnico Industrial del área, se ha emitido el siguiente informe técnico de valoración del sobre/archivo electrónico N°2 "Propuesta Técnica" de las ofertas presentadas:

"ANTECEDENTES

1.- En Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2023, se acuerda aprobar el inicio de expediente de contratación de las obras de "RECUPERACIÓN DE LA HUERTA TRADICIONAL Y APROVECHAMIENTO HÍDRICO EN EL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIC RUEDA DE LA HUERTA, MUSEO ETNOLÓGICO Y ACUEDUCTO DE ALCANTARILLA", por un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (3.442.062,90 €), más SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (722.833,21 €), correspondiente al IVA aplicable (21%), lo que establece un importe total de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS.

Reunida la Mesa de Contratación, con fecha 13 de marzo de 2024, para la apertura de pliegos, sobre/archivo electrónico Núm. 2 "Documentación "Propuesta Técnica" para la licitación de las obras "RECUPERACIÓN DE LA HUERTA TRADICIONAL Y APROVECHAMIENTO HÍDRICO EN EL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIC RUEDA DE LA HUERTA, MUSEO ETNOLÓGICO Y ACUEDUCTO DE ALCANTARILLA".

Se procede al análisis de las memorias técnicas de los licitadores:

2.- ANÁLISIS Sobre la documentación de la apertura de la Mesa de Contratación por parte del este servicio se emite correspondiente Informe Técnico, del contenido del SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO Núm. 2 "MEMORIA TÉCNICA", las empresas

presentadas son las que se relacionan a continuación:

1. UTE AUDECA-ETOSA
2. CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.
3. ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.
4. CONSTRUCCIONES URDECON, S.A
5. FERROVIAL CONSTRUCCION, S.A.
6. PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA. S.A.U.
7. ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U

El pliego de condiciones técnicas administrativas determina en su clausula 14 los criterios para la adjudicación del contrato, siendo los criterios cuantificables mediante juicios de valor, hasta un máximo de 25 puntos:

1.1 Memoria técnica, hasta un máximo de 25 puntos. A través de este criterio se valorará la adecuada concreción de la Memoria a los requisitos establecidos para su valoración. La Memoria técnica se valorará teniendo en cuenta los siguientes subcriterios:

1.1.1 Por el plan de trabajo, organización de la obra y puesta en marcha de la infraestructura, hasta un máximo de 20 puntos en base a los siguientes subcriterios:

- Por la puesta en marcha de la infraestructura, hasta un máximo de 6 puntos, el detalle de los medios asignados a la Puesta en marcha, el organigrama de la puesta en marcha, la memoria con los consumos y de los costes fijos y variables previstos y la propuesta de mejoras técnicas a la puesta en marcha. Dentro del Plan de puesta en marcha se incluirá un detalle de los gastos previstos totales clasificados por las partidas más significativas (mano de obra, energía, reactivos, conservación y administración); este detalle de gastos no podrá incluir referencias que permitan conocer los datos que son susceptibles de evaluación directa procediéndose a su exclusión en caso contrario. Se valorará la mayor eficiencia en costes.

- Por la adecuación a la realidad de la obra y condicionantes externos, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorará el buen conocimiento que denoten del terreno donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes externos, todo ello en relación con la ejecución de los trabajos.

- Por el proceso constructivo, fuentes de suministro, préstamos y vertederos. Hasta un máximo de 2 puntos. Se valorarán los principales procesos constructivos de la obra claves para la ejecución de esta, acordes con el Plan y memoria. Garantía de suministros claves en la obra mediante la localización de posibles vertederos y

préstamos.

- Por el planning detallado, hitos parciales y justificación de las modificaciones de plazo, hasta un máximo de 2 puntos. Se valorará la coherencia de la planificación de la obra con las actividades descritas en el proyecto que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos. No son necesarios gráficos PERT, preferencias o inversiones. Se valorará reducción de plazo justificada.

- Por las afecciones a terceros, servicios afectados, desvíos, reposiciones y señalización, hasta un máximo de 2 puntos. Se valorará el estudio y descripción de las afecciones a terceros, los permisos, las licencias y de los condicionantes administrativos y legales, necesarios para la ejecución de los trabajos. Así mismo se valorarán las medidas tomadas para minimizar el impacto de tales condicionantes.

- Por el estudio de la obra y concepción global de la obra, hasta un máximo de 2 puntos. Se puntuará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia y el buen conocimiento que denoten del proyecto.

1.1.2 Por el control de calidad y control ambiental, hasta un máximo de 5 puntos. Se valorará en base a los siguientes subcriterios: Por las mejoras ambientales y calidad e idoneidad de tecnologías, hasta un máximo de 2 puntos. Se valorarán las mejoras ambientales no previstas en el proyecto ni en el apartado anterior, específicas para este proyecto. Se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el contratista proponga para la ejecución de la obra y que supongan una mejora de la calidad y ambiental, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada. En este sentido se valorarán en particular la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada.

- Por el Programa de Puntos de Inspección (PPIS) propuestos para los equipos más importantes, hasta un máximo de 1 punto. Se valorará el listado con el PPIS propuestos para los principales equipos de la obra.
- Por el plan de actuaciones ambientales, hasta un máximo de 1 punto. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos de carácter ambiental, la disponibilidad de instrucciones de trabajo para la organización física de la obra y la identificación de requisitos legales.

- Por el plan de ensayos, aspectos concretos de las unidades de obra a controlar y criterios de muestreo, hasta un máximo de 1 punto. Para asegurar un adecuado nivel de calidad que garantice la prestación objeto del contrato y atendiendo a su especial naturaleza, el umbral mínimo de puntuación exigido a los licitadores en este apartado relativo a los criterios de valoración sometidos a juicios de valor será de 13 puntos.

En consecuencia, quedarán excluidas y no continuarán en el procedimiento aquellas ofertas técnicas que no alcancen 13 puntos de la puntuación máxima prevista en dicho apartado. En todo caso, el Ayuntamiento se reserva el derecho a no considerar y, consecuentemente, no entrar a valorar aquellos aspectos de la Memoria que estime ajenas al objeto del contrato, innecesarias o no convenientes para la mejor prestación de la obra contratada.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

VALORACIÓN JUICIOS DE VALOR MEMORIA

TÉCNICA UTE AUDECA-ETOSA:

VALORACIÓN JUICIOS DE VALOR MEMORIA TÉCNICA, HASTA UN MÁXIMO DE 25 PUNTOS

1.1.1. Por el Plan de Trabajo, organización de la obra y puesta en marcha, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.1.1 Por la puesta en marcha de la infraestructura, hasta un máximo de 6 puntos. El detalle de los medios asignados a la Puesta en marcha, el organigrama de la puesta en marcha, la memoria con los consumos y de los costes fijos y variables previstos y la propuesta de mejoras técnicas a la puesta en marcha. Dentro del Plan de puesta en marcha se incluirá un detalle de los gastos previstos totales clasificados por las partidas más significativas (mano de obra, energía, reactivos, conservación y administración); este detalle de gastos no podrá incluir referencias que permitan conocer los datos que son susceptibles de evaluación directa procediéndose a su exclusión en caso contrario. Se valorará la mayor eficiencia en costes. La memoria técnica presentada denota conocimiento del proceso de puesta en marcha de instalaciones estableciendo una cronología clara de las actuaciones a llevar a cabo, desde la finalización de las obras hasta la puesta en funcionamiento de la instalación, durante el periodo de puesta en marcha, momento clave para una correcta puesta en servicio y posterior operatividad de las infraestructuras proyectadas. La memoria técnica contiene los datos en cuanto a personal, organigrama, y medios dispuestos por el licitador durante el periodo de puesta en marcha. La memoria contiene un cálculo estimado de los costes de mantenimiento. El licitador establece unos protocolos de mantenimiento que pueden servir de base para un correcto funcionamiento y conservación (planes de mantenimiento y manuales de operación y mantenimiento) posterior de las instalaciones y obras previstas. Como mejora técnica el licitador pone a disposición de la puesta en marcha, cámaras de video-vigilancia con el fin de poder subsanar, en tiempo real, aquellas averías, deficiencias o roturas que en los elementos que componen la instalación, puedan darse. En su memoria el licitador ofrece como mejora técnica la limpieza manual y enérgica del tanque de tormentas y un sistema de vaciado y llenado de los vasos de las bombas para evitar su trabajo en vacío. Se restan 0.5 puntos a la puntuación total de este apartado 1.1.1.1 por la falta de detalle a la hora de definir las mejoras (unidades de obra, unidades de instalaciones, mediciones, etc.) y en consecuencia poder juzgarlas desde el punto de vista técnico. Puntuación obtenida apartado 1.1.1.1: 5,5 Puntos

1.1.1.2 Por la adecuación a la realidad de la obra y condicionantes externos, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorará el buen conocimiento que denoten del terreno donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes externos, todo ello en relación con la ejecución de los trabajos. El licitador expone de forma clara en su memoria técnica la realidad de la parcela denotando conocimiento de su entorno y define las actuaciones durante la ejecución que denotan buen conocimiento de la especialidad de los trabajos a realizar. Así mismo en lo que respecta a los servicios afectados y antes del inicio de las obras indica: "La UTE llevará a cabo labores de localización de servicios e instalaciones en el ámbito objeto de estudio, mediante técnicas de geodetección, llevadas a cabo por técnico especializado" Puntuación obtenida apartado 1.1.1.2: 6 Puntos

1.1.1.3 Por el proceso constructivo, fuentes de suministro, préstamos y vertederos. Hasta un máximo de 2 puntos. Se valorarán los principales procesos constructivos de la obra claves para la ejecución de esta, acordes con el Plan y memoria. Garantía de suministros claves en la obra mediante la localización de posibles vertederos y préstamos. La memoria describe con claridad el proceso constructivo explicando la ejecución de los diferentes capítulos con precisión y detalle de medios y procedimientos. El licitador en su memoria define las fuentes de suministro y adjunta cartas de compromiso de sus diferentes proveedores. En cuanto a la generación, gestión de residuos y su destino, el licitador indica número e identificación medioambiental del gestor de residuos elegido para tal fin según los casos. Puntuación obtenida apartado 1.1.1.3: 2 Puntos

1.1.1.4 Por el planning detallado, hitos parciales y justificación de las modificaciones de plazo, hasta un máximo de 2 puntos. Se valorará la coherencia de la planificación de la obra con las actividades descritas en el proyecto que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos. No son necesarios gráficos PERT, preferencias o inversiones. Se valorará reducción de plazo justificada. En este apartado el licitador incluye en su memoria planning detallando programación de forma coherente con el proceso constructivo, estableciendo procedimientos para corrección de desfases. El licitador no justifica y cuantifica la posible modificación del plazo previsto de ejecución de las obras aunque indica un plazo de ejecución estimado de 528, cifra que se corresponde con el plazo máximo de ejecución de las obras de 18 meses. En la memoria el licitador contempla los recursos necesarios y sus rendimientos para la realización de las obras, las adaptaciones de la planificación y recursos en caso de incidencias graves de carácter atmosférico o inundaciones. "Mencionar que, en caso de incidencias graves de carácter atmosférico o inundaciones, la UTE se compromete a incrementar los equipos humanos y de maquinaria previstos inicialmente, aportando un nuevo plan de obra que recoja la nueva situación, para recuperar las jornadas perdidas por situaciones anómalas de este tipo" Puntuación obtenida apartado 1.1.1.4: 1.4 Puntos

1.1.1.5 Por las afecciones a terceros, servicios afectados, desvíos, reposiciones y señalización, hasta un máximo de 2 puntos. Se valorará el estudio y descripción de las afecciones a terceros, los permisos, las licencias y de los condicionantes administrativos y legales, necesarios para la ejecución de los trabajos. Así mismo se valorarán las medidas tomadas para minimizar el impacto de tales condicionantes. En la memoria se indican las afecciones a terceros, servicios afectados, desvíos, posibles reposiciones y señalizaciones. El licitador explica en el apartado 1.1.2.2 de su memoria los requerimientos en cuanto a afecciones a terceros enumerando los servicios existentes y las interferencias directas que puedan producirse: El licitador determina las catas a realizar para corroborar los datos de compañías afectadas y establece que llevará a cabo las labores de localización de servicios e instalaciones mediante geolocalización antes del inicio de los trabajos. La memoria hace referencia a los condicionantes administrativos relativos a la obtención de autorizaciones por parte de la UTE Audeca-Etosa y/o permisos que atañan a la seguridad laboral como también aquellos que competan al ámbito municipal ó a compañías suministradoras y mantenedoras. Puntuación obtenida apartado 1.1.1.5: 2 Puntos

1.1.1.6 Por el estudio de la obra y concepción global de la obra, hasta un máximo de 2 puntos. Se puntuará la justificación de la metodología indicada para la ejecución

de los trabajos, su coherencia y el buen conocimiento que denoten del proyecto. El licitador demuestra en su memoria técnica un conocimiento adecuado de las obras a ejecutar exponiendo una metodología constructiva coherente con el proyecto, analiza los diferentes capítulos de la obra y realiza observaciones al proyecto que pudieran beneficiar al proceso constructivo. Puntuación obtenida apartado 1.1.1.6: 2 Puntos

1.1.2 Por el control de calidad y control ambiental, hasta un máximo de 5 puntos. Se valorará en base a los siguientes sub-criterios:

1.1.2.1 Por las mejoras ambientales y calidad e idoneidad de tecnologías, hasta un máximo de 2 puntos. Se valorarán las mejoras ambientales no previstas en el proyecto ni en el apartado anterior, específicas para este proyecto. Se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el contratista proponga para la ejecución de la obra y que supongan una mejora de la calidad y ambiental, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada. En este sentido se valorarán en particular la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada. El licitador expone en su memoria técnica medidas de ahorro energético, mitigación de ruido y gestión de residuos (recogida selectiva en áreas de contenerización con recogidas periódicas a planta de destino autorizada por gestor autorizado). Se identifican las fuentes generación de residuos y se proponen medidas correctivas para mitigar el impacto sobre la flora y la fauna protegida del entorno en periodo reproductivo, evitando los trabajos con maquinaria en esa época. En cuanto a emisión de ruidos se proponen medidas como la insonorización de carcasas de motores y la no ampliación de los horarios de trabajo más allá de las 18:00 H y no antes de las 8:00 H, se establece el uso de algunos equipos y vehículos menos ruidosos que utilizan acumuladores y/o baterías. En casetas provisionales de obra destinadas a oficinas y vestuarios se propone el uso de paneles fotovoltaicos y pequeños aerogeneradores como fuente de energía complementaria de suministro a estos locales. En cuanto a la utilización de tecnologías el licitador desarrolla la utilización de riego automatizado mediante sensores de humedad, previo estudio de la vegetación a plantar y sus necesidades, en determinadas zonas dedicadas a espacios destinados a plantaciones. La memoria no hace mención al desarrollo de tecnologías desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra ni explica si está en posesión de certificados que acrediten la implantación de un sistema de gestión de calidad. Puntuación obtenida apartado 1.1.2.1: 1 Punto

1.1.2.2 Por el Programa de Puntos de Inspección (PPIS) propuestos para los equipos más importantes, hasta un máximo de 1 punto. Se valorará el listado con el PPIS propuestos para los principales equipos de la obra. La memoria contiene programa de puntos de inspección para cada equipo. Puntuación obtenida apartado 1.1.2.2: 1 Punto

1.1.2.3 Por el plan de actuaciones ambientales, hasta un máximo de 1 punto. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos de carácter ambiental, la disponibilidad de instrucciones de trabajo para la organización física de la obra y la identificación de requisitos legales. El licitador analizará los diferentes impactos que el proceso constructivo puede ocasionar sobre el medio ambiente estableciendo medidas

preventivas/correctoras (programa/plan de vigilancia ambiental) para prevenirlos o mitigarlos. Puntuación obtenida apartado

1.1.2.3 : 1 Punto

1.1.2.4 Por el plan de ensayos, aspectos concretos de las unidades de obra a controlar y criterios de muestreo, hasta un máximo de 1 punto. La memoria contiene plan

/programa de ensayos. Puntuación obtenida apartado 1.1.2.4: 1 Punto

PUNTUACIÓN VALORACIÓN JUICIOS DE VALOR MEMORIA TÉCNICA UTE AUDECA ETOSA: 22,9 Puntos

VALORACIÓN JUICIOS DE VALOR MEMORIA TÉCNICA CHM:

VALORACIÓN JUICIOS DE VALOR MEMORIA TÉCNICA, HASTA UN MÁXIMO DE 25 PUNTOS Por el Plan de Trabajo, organización de la obra y puesta en marcha, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.1.1 Por la puesta en marcha de la infraestructura, hasta un máximo de 6 puntos. El detalle de los medios asignados a la Puesta en marcha, el organigrama de la puesta en marcha, la memoria con los consumos y de los costes fijos y variables previstos y la propuesta de mejoras técnicas a la puesta en marcha. Dentro del Plan de puesta en marcha se incluirá un detalle de los gastos previstos totales clasificados por las partidas más significativas (mano de obra, energía, reactivos, conservación y administración); este detalle de gastos no podrá incluir referencias que permitan conocer los datos que son susceptibles de evaluación directa procediéndose a su exclusión en caso contrario. Se valorará la mayor eficiencia en costes. La memoria técnica presentada denota conocimiento del proceso de puesta en marcha de las instalaciones estableciendo una cronología clara de las actuaciones a llevar a cabo, desde la finalización de las obras hasta la puesta en funcionamiento de la instalación, durante el periodo de puesta en marcha, momento clave para una correcta puesta en servicio y posterior operatividad de las infraestructuras proyectadas. La memoria técnica contiene los datos en cuanto a personal dispuesto por el licitador durante el periodo de puesta en marcha. La memoria contiene un cálculo estimado de los costes de mantenimiento. El licitador establece unos protocolos de mantenimiento que pueden servir de base para un correcto funcionamiento y conservación (planes de mantenimiento y manuales de operación y mantenimiento) posterior de las instalaciones y obras previstas. El licitador no plantea mejoras técnicas a la puesta en marcha del proyecto en este apartado, aunque en el punto 2.1 de su memoria propone el cambio de sistema de arranque de las bombas y la aportación de ECOGEL a las tierras de plantación con el fin de aumentar la capacidad de retención de agua y disminuyendo por tanto los consumos de esta. Se restan 0.5 puntos a la puntuación total de este apartado 1.1.1.1 por la falta de detalle a la hora de definir las mejoras (unidades de obra, unidades de instalaciones, mediciones, etc.) y en consecuencia poder juzgarlas desde el punto de vista técnico. Puntuación obtenida apartado 1.1.1.1: 5,5 Puntos

1.1.1.2 Por la adecuación a la realidad de la obra y condicionantes externos, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorará el buen conocimiento que denoten del terreno donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes externos, todo ello en relación con la ejecución de los trabajos. El licitador expone de forma clara en su memoria técnica la realidad de la parcela denotando conocimiento de su entorno,

define soluciones técnicas durante la ejecución que denotan buen conocimiento de la especialidad de los trabajos a realizar. Indica acciones, trabajos previos de localización de servicios. Puntuación obtenida apartado 1.1.1.2: 6 Puntos

1.1.1.3 Por el proceso constructivo, fuentes de suministro, préstamos y vertederos. Hasta un máximo de 2 puntos. Se valorarán los principales procesos constructivos de la obra claves para la ejecución de esta, acordes con el Plan y memoria. Garantía de suministros claves en la obra mediante la localización de posibles vertederos y préstamos. La memoria describe con claridad el proceso constructivo explicando la ejecución de los diferentes capítulos con precisión y detalle de medios y procedimientos. El licitador en su memoria define las fuentes de suministro y adjunta cartas de compromiso de sus diferentes proveedores. En cuanto a la generación de residuos y su destino, el licitador identifica la localización de vertederos con los que pudiera gestionar los residuos procedentes de la obra. Puntuación obtenida apartado

1.1.1.3 : 2 Puntos

1.1.1.4 Por el planning detallado, hitos parciales y justificación de las modificaciones de plazo, hasta un máximo de 2 puntos. Se valorará la coherencia de la planificación de la obra con las actividades descritas en el proyecto que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos. No son necesarios gráficos PERT, preferencias o inversiones. Se valorará reducción de plazo justificada. En este apartado el licitador incluye en su memoria planning detallando programación de forma coherente con el proceso constructivo, estableciendo procedimientos para corrección de desfases. El licitador cuantifica la posible disminución del plazo previsto de ejecución de las obras indicando un plazo de ejecución estimado de 15 meses lo que supone una disminución de tres meses del plazo de ejecución previsto. En la memoria el licitador contempla los recursos necesarios y sus rendimientos para la realización de las obras. Puntuación obtenida apartado 1.1.1.4: 1.7 Puntos

1.1.1.5 Por las afecciones a terceros, servicios afectados, desvíos, reposiciones y señalización, hasta un máximo de 2 puntos. Se valorará el estudio y descripción de las afecciones a terceros, los permisos, las licencias y de los condicionantes administrativos y legales, necesarios para la ejecución de los trabajos. Así mismo se valorarán las medidas tomadas para minimizar el impacto de tales condicionantes. En la memoria se indican las afecciones a terceros, servicios afectados, desvíos, posibles reposiciones y señalizaciones. El licitador explica en su memoria los requerimientos en cuanto a afecciones a terceros enumerando los servicios existentes y las interferencias directas que puedan producirse. En este apartado la memoria se enumeran permisos, comunicaciones y/o autorizaciones necesarias, que afectan a la parcela y obras que se van a ejecutar. Puntuación obtenida apartado 1.1.1.5: 2 Puntos

1.1.1.6 Por el estudio de la obra y concepción global de la obra, hasta un máximo de 2 puntos. Se puntuará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia y el buen conocimiento que denoten del proyecto. El licitador demuestra en su memoria técnica un conocimiento adecuado de las obras a ejecutar exponiendo una metodología constructiva coherente con el proyecto, analiza los diferentes capítulos de la obra pero después de este estudio no realiza observaciones al proyecto que pudieran beneficiar al proceso constructivo. Puntuación obtenida apartado 1.1.1.6: 1 Puntos

1.1.2 Por el control de calidad y control ambiental, hasta un máximo de 5 puntos. Se valorará en base a los siguientes subcriterios:

1.1.2.1 Por las mejoras ambientales y calidad e idoneidad de tecnologías, hasta un máximo de 2 puntos. Se valorarán las mejoras ambientales no previstas en el proyecto ni en el apartado anterior, específicas para este proyecto. Se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el contratista proponga para la ejecución de la obra y que supongan una mejora de la calidad y ambiental, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada. En este sentido se valorarán en particular la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada. En cuanto a las mejoras medioambientales y de calidad e idoneidad de tecnologías el licitador propone la realización de pruebas preoperacionales y revisión de equipos de combustión, posibilidad de instalación de placas solares en casetas y otras medidas como sistemas de apagado automático de iluminación. El licitador describe proyectos de investigación I+D+I desarrollados por el contratista, certificados según norma UNE 166.001, de los que dispone. Se indica que CHM tiene implantado un sistema de calidad basado en la norma UNE-EN ISO 14001, ISO 14001:2015 e ISO 9001:2015 (no se aportan certificados). Puntuación obtenida apartado 1.1.2.1: 2 Puntos

1.1.2.2 Por el Programa de Puntos de Inspección (PPIS) propuestos para los equipos más importantes, hasta un máximo de 1 punto. Se valorará el listado con el PPIS propuestos para los principales equipos de la obra. La memoria contiene programa de puntos de inspección para cada equipo. Puntuación obtenida apartado 1.1.2.2: 1 Punto

1.1.2.3 Por el plan de actuaciones ambientales, hasta un máximo de 1 punto. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos de carácter ambiental, la disponibilidad de instrucciones de trabajo para la organización física de la obra y la identificación de requisitos legales. El licitador analiza los diferentes impactos que el proceso constructivo puede ocasionar sobre el medio ambiente estableciendo medidas preventivas/correctoras (programa de vigilancia ambiental) para prevenirlos o mitigarlos. Puntuación obtenida apartado

1.1.2.3 : 1 Punto.

1.1.2.4 Por el plan de ensayos, aspectos concretos de las unidades de obra a controlar y criterios de muestreo, hasta un máximo de 1 punto. La memoria contiene plan /programa de ensayos. Puntuación obtenida apartado 1.1.2.4: 1 Punto

PUNTUACIÓN VALORACIÓN JUICIOS DE VALOR MEMORIA TÉCNICA CHM: 23,2

Puntos VALORACIÓN JUICIOS DE VALOR MEMORIA TÉCNICA

ASCH:

VALORACIÓN JUICIOS DE VALOR MEMORIA TÉCNICA, HASTA UN MÁXIMO DE 25 PUNTOS

1.1.1 Por el Plan de Trabajo, organización de la obra y puesta en marcha, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.1.1 Por la puesta en marcha de la infraestructura, hasta un máximo de 6 puntos. El detalle de los medios asignados a la Puesta en marcha, el organigrama de la puesta en marcha, la memoria con los consumos y de los costes fijos y variables previstos y la propuesta de mejoras técnicas a la puesta en marcha. Dentro del Plan de puesta en marcha se incluirá un detalle de los gastos previstos totales clasificados por las partidas más significativas (mano de obra, energía, reactivos, conservación y administración); este detalle de gastos no podrá incluir referencias que permitan conocer los datos que son susceptibles de evaluación directa procediéndose a su exclusión en caso contrario. Se valorará la mayor eficiencia en costes. La memoria técnica presentada denota conocimiento del proceso de puesta en marcha de las instalaciones estableciendo una cronología clara de las actuaciones a llevar a cabo, desde la finalización de las obras hasta la puesta en funcionamiento de la instalación, durante el periodo de puesta en marcha, momento clave para una correcta puesta en servicio y posterior operatividad de las infraestructuras proyectadas. La memoria técnica contiene los datos en cuanto a personal dispuesto por el licitador durante el periodo de puesta en marcha. La memoria contiene un cálculo estimado de los costes de mantenimiento. El licitador establece unos protocolos de mantenimiento que pueden servir de base para un correcto funcionamiento y conservación (planes de mantenimiento y manuales de operación y mantenimiento) posterior de las instalaciones y obras previstas. El licitador no plantea mejoras técnicas a la puesta en marcha del proyecto. Puntuación obtenida apartado

1.1.1.1 : 5 Puntos

1.1.1.2 Por la adecuación a la realidad de la obra y condicionantes externos, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorará el buen conocimiento que denoten del terreno donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes externos, todo ello en relación con la ejecución de los trabajos. El licitador expone de forma clara en su memoria técnica la realidad de la parcela denotando conocimiento de su entorno, define soluciones técnicas durante la ejecución que denotan buen conocimiento de la especialidad de los trabajos a realizar. Indica acciones de localización de servicios como catas, geolocalización, etc. Puntuación obtenida apartado 1.1.1.2: 6 Puntos

1.1.1.3 Por el proceso constructivo, fuentes de suministro, préstamos y vertederos. Hasta un máximo de 2 puntos. Se valorarán los principales procesos constructivos de la obra claves para la ejecución de esta, acordes con el Plan y memoria. Garantía de suministros claves en la obra mediante la localización de posibles vertederos y préstamos. La memoria describe con claridad el proceso constructivo explicando la ejecución de los diferentes capítulos con precisión y detalle de medios y procedimientos. El licitador en su memoria define las fuentes de suministro. No adjunta cartas de compromiso de sus diferentes proveedores. En cuanto a la generación, gestión de residuos y su destino, el licitador identifica la localización de préstamos y vertederos con los que pudiera gestionar los residuos procedentes de la obra indicando identificación de vertederos. Puntuación obtenida apartado 1.1.1.3: 1.50 Puntos

1.1.1.4 Por el planning detallado, hitos parciales y justificación de las modificaciones de plazo, hasta un máximo de 2 puntos. Se valorará la coherencia de la planificación

de la obra con las actividades descritas en el proyecto que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos. No son necesarios gráficos PERT, preferencias o inversiones. Se valorará reducción de plazo justificada. En este apartado el licitador incluye en su memoria planning detallando programación de forma coherente con el proceso constructivo. No se establecen procedimientos para corrección de desfases. En la memoria el licitador contempla los recursos necesarios y sus rendimientos para la realización de las obras. El licitador cuantifica la posible disminución del plazo previsto de ejecución de las obras indicando un plazo de ejecución estimado de 14 meses lo que supone una disminución de cuatro meses del plazo de ejecución previsto. Puntuación obtenida apartado 1.1.1.4: 1.7 Puntos

1.1.1.5 Por las afecciones a terceros, servicios afectados, desvíos, reposiciones y señalización, hasta un máximo de 2 puntos. Se valorará el estudio y descripción de las afecciones a terceros, los permisos, las licencias y de los condicionantes administrativos y legales, necesarios para la ejecución de los trabajos. Así mismo se valorarán las medidas tomadas para minimizar el impacto de tales condicionantes. En la memoria se indican las afecciones a terceros, servicios afectados, desvíos, posibles reposiciones y señalizaciones. El licitador explica en su memoria los requerimientos en cuanto a afecciones a terceros enumerando los servicios existentes y las interferencias directas que puedan producirse: El licitador establece que llevará a cabo las labores de localización de servicios e instalaciones antes del inicio de los trabajos. En este apartado la memoria se indica la necesidad previa de obtención de permisos, comunicaciones y/o autorizaciones necesarias, que afectan a la parcela y obras que se van a ejecutar. Puntuación obtenida apartado 1.1.1.5: 2 Puntos

1.1.1.6 Por el estudio de la obra y concepción global de la obra, hasta un máximo de 2 puntos. Se puntuará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia y el buen conocimiento que denoten del proyecto. El licitador demuestra en su memoria técnica un conocimiento adecuado de las obras a ejecutar exponiendo una metodología constructiva coherente con el proyecto, analiza los diferentes capítulos de la obra pero después de este estudio no realiza observaciones al proyecto que pudieran beneficiar al proceso constructivo. Puntuación obtenida apartado 1.1.1.6: 1 Puntos

1.1.2 Por el control de calidad y control ambiental, hasta un máximo de 5 puntos. Se valorará en base a los siguientes subcriterios:

1.1.2.1 Por las mejoras ambientales y calidad e idoneidad de tecnologías, hasta un máximo de 2 puntos. Se valorarán las mejoras ambientales no previstas en el proyecto ni en el apartado anterior, específicas para este proyecto. Se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el contratista proponga para la ejecución de la obra y que supongan una mejora de la calidad y ambiental, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada. En este sentido se valorarán en particular la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada. En cuanto a la calidad e idoneidad tecnológica, propone el uso y desarrollo de la tecnología BIM aplicada a la construcción estableciendo metodologías para la obtención de datos y gestión documental. El licitador aporta certificados de

proyectos de investigación I+D+I de los que dispone en cuanto a investigación y desarrollo tecnológico de la aplicación de la tecnología BIM a la construcción de infraestructuras del transporte para la gestión de activos por parte de la administración pública mediante interfaz de programación de aplicaciones (API) en formatos interoperables IFC. En cuanto a la acreditación de implantación de sistemas de calidad y certificados medioambientales, adjunta certificado, UNE-EN-ISO 9001:2015 y un Sistema de Gestión Medioambiental que está basado en la norma UNE – EN – ISO 14001:2015, habiendo sido certificado de conformidad con dicha norma. Puntuación obtenida apartado 1.1.2.1: 2 Puntos

1.1.2.2 Por el Programa de Puntos de Inspección (PPIS) propuestos para los equipos más importantes, hasta un máximo de 1 punto. Se valorará el listado con el PPIS propuestos para los principales equipos de la obra. La memoria contiene programa de puntos de inspección para cada equipo. Puntuación obtenida apartado 1.1.2.2: 1 Punto

1.1.2.3 Por el plan de actuaciones ambientales, hasta un máximo de 1 punto. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos de carácter ambiental, la disponibilidad de instrucciones de trabajo para la organización física de la obra y la identificación de requisitos legales. El licitador analiza los diferentes impactos que el proceso constructivo puede ocasionar sobre el medio ambiente estableciendo medidas preventivas/correctoras para prevenirlos o mitigarlos, de igual para la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero manifiesta las actuaciones que realizará para minimizar la emisión de gases contaminantes a la atmósfera y enumera las medidas de ahorro y eficiencia energética. Puntuación obtenida apartado 1.1.2.3: 1 Puntos

1.1.2.4 Por el plan de ensayos, aspectos concretos de las unidades de obra a controlar y criterios de muestreo, hasta un máximo de 1 punto. La memoria contiene plan /programa de ensayos. Puntuación obtenida apartado 1.1.2.4: 1 Punto

PUNTUACIÓN VALORACIÓN JUICIOS DE VALOR MEMORIA TÉCNICA ASCH: 22,2 Puntos

VALORACIÓN JUICIOS DE VALOR MEMORIA TÉCNICA

PAVASAL:

VALORACIÓN JUICIOS DE VALOR MEMORIA TÉCNICA, HASTA UN MÁXIMO DE 25 PUNTOS 1.1.1 Por el Plan de Trabajo, organización de la obra y puesta en marcha, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.1.1 Por la puesta en marcha de la infraestructura, hasta un máximo de 6 puntos. El detalle de los medios asignados a la Puesta en marcha, el organigrama de la puesta en marcha, la memoria con los consumos y de los costes fijos y variables previstos y la propuesta de mejoras técnicas a la puesta en marcha. Dentro del Plan de puesta en marcha se incluirá un detalle de los gastos previstos totales clasificados por las partidas más significativas (mano de obra, energía, reactivos, conservación y administración); este detalle de gastos no podrá incluir referencias que permitan conocer los datos que son susceptibles de evaluación directa procediéndose a su

exclusión en caso contrario. Se valorará la mayor eficiencia en costes. La memoria técnica presentada denota conocimiento del proceso de puesta en marcha de las instalaciones estableciendo una cronología clara de las actuaciones a llevar a cabo, desde la finalización de las obras hasta la puesta en funcionamiento de la instalación, durante el periodo de puesta en marcha, momento clave para una correcta puesta en servicio y posterior operatividad de las infraestructuras proyectadas. La memoria técnica contiene los datos en cuanto a personal dispuesto por el licitador durante el periodo de puesta en marcha. La memoria contiene un cálculo estimado de los costes de mantenimiento. El licitador establece unos protocolos de mantenimiento que pueden servir de base para un correcto funcionamiento y conservación (planes de mantenimiento y manuales de operación y mantenimiento) posterior de las instalaciones y obras previstas. El licitador no plantea mejoras técnicas a la puesta en marcha del proyecto. Puntuación obtenida apartado 1.1.1 : 5 Puntos

1.1.1.2 Por la adecuación a la realidad de la obra y condicionantes externos, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorará el buen conocimiento que denoten del terreno donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes externos, todo ello en relación con la ejecución de los trabajos. El licitador expone de forma clara en su memoria técnica la realidad de la parcela denotando conocimiento de su entorno y define las actuaciones necesarias previas a la ejecución de las obras para, preventivamente y también durante la ejecución, mitigar molestias por interferencias de tráfico rodado, peatonal ó con los servicios que pudieran verse afectados. No indica acciones de localización de servicios como catas, geolocalización, aunque si lo hace en el apartado 1.1.3 de su memoria. Puntuación obtenida apartado 1.1.1.2: 6 Puntos

1.1.1.3 Por el proceso constructivo, fuentes de suministro, préstamos y vertederos. Hasta un máximo de 2 puntos. Se valorarán los principales procesos constructivos de la obra claves para la ejecución de esta, acordes con el Plan y memoria. Garantía de suministros claves en la obra mediante la localización de posibles vertederos y préstamos. La memoria describe con claridad el proceso constructivo explicando la ejecución de los diferentes capítulos con precisión y detalle de medios y procedimientos. El licitador en su memoria define las fuentes y adjunta cartas de compromiso de sus diferentes proveedores. En cuanto a la generación de residuos y su destino, el licitador identifica la localización de préstamos y vertederos con los que pudiera gestionar los residuos procedentes de la obra. Puntuación obtenida apartado 1.1.1.3 : 2 Puntos

1.1.1.4 Por el planning detallado, hitos parciales y justificación de las modificaciones de plazo, hasta un máximo de 2 puntos. Se valorará la coherencia de la planificación de la obra con las actividades descritas en el proyecto que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos. No son necesarios gráficos PERT, preferencias o inversiones. Se valorará reducción de plazo justificada. En este apartado el licitador incluye en su memoria planning detallando programación de forma coherente con el proceso constructivo, no estableciendo procedimientos para corrección de desfases. El licitador cuantifica la posible disminución del plazo previsto de ejecución de las obras indicando un plazo de ejecución estimado de 15 meses lo que supone una disminución de tres meses del plazo de de ejecución previsto. En la memoria el licitador contempla los recursos necesarios (equipos)

y sus rendimientos para la realización de las obras. Puntuación obtenida apartado 1.1.1.4: 1.6 Puntos

1.1.1.5 Por las afecciones a terceros, servicios afectados, desvíos, reposiciones y señalización, hasta un máximo de 2 puntos. Se valorará el estudio y descripción de las afecciones a terceros, los permisos, las licencias y de los condicionantes administrativos y legales, necesarios para la ejecución de los trabajos. Así mismo se valorarán las medidas tomadas para minimizar el impacto de tales condicionantes. En la memoria se indican las afecciones a terceros, servicios afectados, desvíos, posibles reposiciones y señalizaciones. El licitador explica en su memoria los requerimientos en cuanto a afecciones a terceros enumerando los servicios existentes y las interferencias directas que puedan producirse. En la memoria se enumeran permisos, comunicaciones y/o autorizaciones, que afectan a la parcela y obras que se van a ejecutar. Puntuación obtenida apartado 1.1.1.5: 2 Puntos

1.1.1.6 Por el estudio de la obra y concepción global de la obra, hasta un máximo de 2 puntos. Se puntuará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia y el buen conocimiento que denoten del proyecto. El licitador demuestra en su memoria técnica un conocimiento adecuado de las obras a ejecutar exponiendo una metodología constructiva coherente con el proyecto, analiza los diferentes capítulos de la obra. No realiza observaciones que pudieran beneficiar al proceso constructivo. Puntuación obtenida apartado 1.1.1.6: 1 Puntos.

1.1.2 Por el control de calidad y control ambiental, hasta un máximo de 5 puntos. Se valorará en base a los siguientes subcriterios:

1.1.2.1 Por las mejoras ambientales y calidad e idoneidad de tecnologías, hasta un máximo de 2 puntos. Se valorarán las mejoras ambientales no previstas en el proyecto ni en el apartado anterior, específicas para este proyecto. Se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el contratista proponga para la ejecución de la obra y que supongan una mejora de la calidad y ambiental, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada. En este sentido se valorarán en particular la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada. En cuanto a las mejoras medioambientales y de calidad e idoneidad de tecnologías propone el cálculo de la huella de carbono generada por las obras previstas, realización de campaña de concienciación medioambiental en el área afectada y la utilización aplicaciones informáticas propias para la gestión de los recursos implicados en la obra. El licitador no aporta certificados que acrediten la utilización de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+I. En cuanto a la acreditación de implantación de sistemas de calidad y certificados medioambientales, adjunta certificado de calidad ISO 9001 Y certificado del sistema de gestión ambiental ISO 14001. Puntuación obtenida apartado 1.1.2.1: 1.5 Puntos

1.1.2.2 Por el Programa de Puntos de Inspección (PPIS) propuestos para los equipos más importantes, hasta un máximo de 1 punto. Se valorará el listado con el PPIS propuestos para los principales equipos de la obra. La memoria contiene programa de puntos de inspección para cada equipo. Puntuación obtenida apartado 1.1.2.2: 1 Punto

1.1.2.3 Por el plan de actuaciones ambientales, hasta un máximo de 1 punto. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos de carácter ambiental, la disponibilidad de instrucciones de trabajo para la organización física de la obra y la identificación de requisitos legales. El licitador analiza los diferentes impactos que el proceso constructivo puede ocasionar sobre el medio ambiente estableciendo medidas preventivas/correctoras (programa de vigilancia ambiental) para prevenirlos o mitigarlos. Puntuación obtenida apartado

1.1.2.3 : 1 Punto

1.1.2.4 Por el plan de ensayos, aspectos concretos de las unidades de obra a controlar y criterios de muestreo, hasta un máximo de 1 punto. La memoria contiene plan

/programa de ensayos. Puntuación obtenida apartado 1.1.2.4: 1 Punto

PUNTUACIÓN VALORACIÓN JUICIOS DE VALOR MEMORIA TÉCNICA PAVASAL: 22,1 Puntos

VALORACIÓN JUICIOS DE VALOR MEMORIA

TÉCNICA URDECON:

VALORACIÓN JUICIOS DE VALOR MEMORIA TÉCNICA, HASTA UN MÁXIMO DE 25 PUNTOS

1.1.1 Por el Plan de Trabajo, organización de la obra y puesta en marcha, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.1.1 Por la puesta en marcha de la infraestructura, hasta un máximo de 6 puntos. El detalle de los medios asignados a la Puesta en marcha, el organigrama de la puesta en marcha, la memoria con los consumos y de los costes fijos y variables previstos y la propuesta de mejoras técnicas a la puesta en marcha. Dentro del Plan de puesta en marcha se incluirá un detalle de los gastos previstos totales clasificados por las partidas más significativas (mano de obra, energía, reactivos, conservación y administración); este detalle de gastos no podrá incluir referencias que permitan conocer los datos que son susceptibles de evaluación directa procediéndose a su exclusión en caso contrario. Se valorará la mayor eficiencia en costes. La memoria técnica presentada denota conocimiento del proceso de puesta en marcha de instalaciones estableciendo una cronología clara de las actuaciones a llevar a cabo, desde la finalización de las obras hasta la puesta en funcionamiento de la instalación, durante el periodo de puesta en marcha, momento clave para una correcta puesta en servicio y posterior operatividad de las infraestructuras proyectadas. La memoria técnica contiene los datos en cuanto a personal dispuesto por el licitador durante el periodo de puesta en marcha. La memoria contiene un cálculo estimado de los costes de mantenimiento. El licitador hace mención a la entrega de programa de mantenimiento que pueden servir de base para un correcto funcionamiento y conservación posterior de las instalaciones y obras previstas. El licitador aporta mejoras técnicas a la puesta en marcha del proyecto (motorización de las dos compuertas de la arqueta de reparto, By Pass hasta impulsión de salida de EBAR HERO, medición de control de vertidos, integración de las nuevas propuestas de instalación en autómatas existentes y en control centralizado de Hidrogea, suministro e instalación de medidores de gases y ejecución de redes de tubos y arquetas

para futuras instalaciones). No se ha tenido en cuenta en este informe la valoración económica establecida por el licitador de las mejoras ofertadas a la puesta en marcha de las instalaciones, aunque se concretan unidades de obra que permiten emitir un juicio de valor en cuanto a la importancia de la mejora desde el punto de vista económico estimando o tasando su valor, cuantificando unidades, etc. Se restan 0.25 puntos a la puntuación total de este apartado 1.1.1.1 por la falta de detalle a la hora de definir algunas de las mejoras (unidades de obra, unidades de instalaciones, mediciones, etc.) y en consecuencia poder juzgarlas desde el punto de vista técnico. Puntuación obtenida apartado 1.1.1.1: 5,75 Puntos

1.1.1.2 Por la adecuación a la realidad de la obra y condicionantes externos, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorará el buen conocimiento que denoten del terreno donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes externos, todo ello en relación con la ejecución de los trabajos. El licitador expone de forma clara en su memoria técnica la realidad de la parcela denotando conocimiento de su entorno y define soluciones técnicas durante la ejecución de los trabajos motivados por las características de la parcela. No indica acciones de localización de servicios como catas, geolocalización, aunque si lo hace en el apartado 1.1.4 de su memoria. Puntuación obtenida apartado

1.1.1.2 : 6 Puntos

1.1.1.3 Por el proceso constructivo, fuentes de suministro, préstamos y vertederos. Hasta un máximo de 2 puntos. Se valorarán los principales procesos constructivos de la obra claves para la ejecución de esta, acordes con el Plan y memoria. Garantía de suministros claves en la obra mediante la localización de posibles vertederos y préstamos. La memoria describe con claridad el proceso constructivo explicando la ejecución de los diferentes capítulos con precisión y detalle de medios y procedimientos. El licitador en su memoria define las fuentes y adjunta cartas de compromiso de sus diferentes proveedores. En cuanto a la generación de residuos y su destino, el licitador identifica la localización de préstamos y vertederos con los que pudiera gestionar los residuos procedentes de la obra. Puntuación obtenida apartado

1.1.1.3: 2 Puntos

1.1.1.4 Por el planning detallado, hitos parciales y justificación de las modificaciones de plazo, hasta un máximo de 2 puntos. Se valorará la coherencia de la planificación de la obra con las actividades descritas en el proyecto que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos. No son necesarios gráficos PERT, preferencias o inversiones. Se valorará reducción de plazo justificada. En este apartado el licitador incluye en su memoria planning detallando programación de forma coherente con el proceso constructivo, no estableciendo procedimientos para corrección de desfases. El licitador cuantifica la posible disminución del plazo previsto de ejecución de las obras indicando un plazo de ejecución estimado de 12 meses lo que supone una disminución de seis meses del plazo de de ejecución previsto. En la memoria el licitador contempla los recursos necesarios (equipos) y sus rendimientos para la realización de las obras. Puntuación obtenida apartado 1.1.1.4: 1.9 Puntos

1.1.1.5 Por las afecciones a terceros, servicios afectados, desvíos, reposiciones y señalización, hasta un máximo de 2 puntos. Se valorará el estudio y descripción de las afecciones a terceros, los permisos, las licencias y de los condicionantes

administrativos y legales, necesarios para la ejecución de los trabajos. Así mismo se valorarán las medidas tomadas para minimizar el impacto de tales condicionantes. En la memoria se indican las afecciones a terceros, servicios afectados, desvíos, posibles reposiciones y señalizaciones. El licitador explica en su memoria los requerimientos en cuanto a afecciones a terceros enumerando los servicios existentes y las interferencias directas que puedan producirse. En este apartado la memoria no se enumeran permisos, comunicaciones y/o autorizaciones, que afectan a la parcela y obras que se van a ejecutar aunque si se desarrolla este extremo en el punto 1.1.2 de su memoria. Puntuación obtenida apartado 1.1.1.5: 2 Puntos

1.1.1.6 Por el estudio de la obra y concepción global de la obra, hasta un máximo de 2 puntos. Se puntuará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia y el buen conocimiento que denoten del proyecto. El licitador demuestra en su memoria técnica un conocimiento adecuado de las obras a ejecutar exponiendo una metodología constructiva coherente con el proyecto, analiza los diferentes capítulos de la obra y realiza observaciones que pueden beneficiar al proyecto. Puntuación obtenida apartado 1.1.1.6: 2 Puntos

1.1.2 Por el control de calidad y control ambiental, hasta un máximo de 5 puntos. Se valorará en base a los siguientes subcriterios:

1.1.2.1 Por las mejoras ambientales y calidad e idoneidad de tecnologías, hasta un máximo de 2 puntos. Se valorarán las mejoras ambientales no previstas en el proyecto ni en el apartado anterior, específicas para este proyecto. Se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el contratista proponga para la ejecución de la obra y que supongan una mejora de la calidad y ambiental, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada. En este sentido se valorarán en particular la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada. En cuanto a las mejoras medioambientales y de calidad e idoneidad de tecnologías propone el triturado de la masa vegetal existente en la parcela que sea objeto de desbroce para su transformación en compost, se propone también la utilización de materiales sostenibles que ostentan certificados que acreditan su contribución a la bajada de emisiones de CO2. El licitador no aporta certificados que acrediten la utilización de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+I. En cuanto a la acreditación de implantación de sistemas de calidad y certificados medioambientales, adjunta certificado de calidad ISO 45001 sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Puntuación obtenida apartado 1.1.2.1: 1,5 Puntos

1.1.2.2 Por el Programa de Puntos de Inspección (PPIS) propuestos para los equipos más importantes, hasta un máximo de 1 punto. Se valorará el listado con el PPIS propuestos para los principales equipos de la obra. La memoria contiene programa de puntos de inspección para cada equipo. Puntuación obtenida apartado 1.1.2.2: 1 Punto

1.1.2.3 Por el plan de actuaciones ambientales, hasta un máximo de 1 punto. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos de carácter ambiental, la disponibilidad de instrucciones de trabajo para la organización física de la obra y la identificación de requisitos

legales. El licitador analiza los diferentes impactos que el proceso constructivo puede ocasionar sobre el medio ambiente estableciendo medidas preventivas/correctoras (programa de vigilancia ambiental) para prevenirlos o mitigarlos. Puntuación obtenida apartado

1.1.2.3 : 1 Punto.

1.1.2.4 Por el plan de ensayos, aspectos concretos de las unidades de obra a controlar y criterios de muestreo, hasta un máximo de 1 punto. La memoria contiene plan

/programa de ensayos. Puntuación obtenida apartado 1.1.2.4: 1 Punto

PUNTUACIÓN VALORACIÓN JUICIOS DE VALOR MEMORIA TÉCNICA URDECON: 24,15 Puntos

VALORACIÓN JUICIOS DE VALOR MEMORIA

TÉCNICA FERROVIAL:

VALORACIÓN JUICIOS DE VALOR MEMORIA TÉCNICA, HASTA UN MÁXIMO DE 25 PUNTOS Por el Plan de Trabajo, organización de la obra y puesta en marcha, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.1.1 Por la puesta en marcha de la infraestructura, hasta un máximo de 6 puntos. El detalle de los medios asignados a la Puesta en marcha, el organigrama de la puesta en marcha, la memoria con los consumos y de los costes fijos y variables previstos y la propuesta de mejoras técnicas a la puesta en marcha. Dentro del Plan de puesta en marcha se incluirá un detalle de los gastos previstos totales clasificados por las partidas más significativas (mano de obra, energía, reactivos, conservación y administración); este detalle de gastos no podrá incluir referencias que permitan conocer los datos que son susceptibles de evaluación directa procediéndose a su exclusión en caso contrario. Se valorará la mayor eficiencia en costes. La memoria técnica presentada denota conocimiento del proceso de puesta en marcha de las instalaciones estableciendo una cronología clara de las actuaciones a llevar a cabo, desde la finalización de las obras hasta la puesta en funcionamiento de la instalación, durante el periodo de puesta en marcha, momento clave para una correcta puesta en servicio y posterior operatividad de las infraestructuras proyectadas. La memoria técnica contiene los datos en cuanto a personal dispuesto por el licitador durante el periodo de puesta en marcha. La memoria contiene un cálculo estimado de los costes de mantenimiento. El licitador establece unos protocolos de mantenimiento que pueden servir de base para un correcto funcionamiento y conservación (planes de mantenimiento y manuales de operación y mantenimiento) posterior de las instalaciones y obras previstas. El licitador ofrece mejoras por encima de los requerimientos de los pliegos como son: En la explotación, incluyendo un grupo electrógeno para garantizar el funcionamiento del sistema, en caso de emergencia por fallo de suministro eléctrico. En la protección contraincendios, para lo que se propone la instalación de sensores y alarmas contraincendios, extintores y señalización. En la protección frente a la inhalación de gases nocivos (sulfuro de hidrógeno, amoníaco, metano y dióxido de azufre) y concentración anómala de oxígeno (alta o baja), mediante detectores y alarmas. Se restan 0.5 puntos a la puntuación total de este apartado 1.1.1.1 por la falta de detalle a la hora de definir las mejoras (unidades de obra, unidades de instalaciones, mediciones, etc.) y en consecuencia poder juzgarlas desde el punto de vista técnico. Puntuación obtenida

apartado 1.1.1.1: 5,5 Puntos

1.1.1.2 Por la adecuación a la realidad de la obra y condicionantes externos, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorará el buen conocimiento que denoten del terreno donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes externos, todo ello en relación con la ejecución de los trabajos. El licitador expone de forma clara en su memoria técnica la realidad de la parcela denotando conocimiento de su entorno, define soluciones técnicas durante la ejecución que denotan buen conocimiento de la especialidad de los trabajos a realizar. Indica acciones de localización de servicios (catas, sondeos, geolocalización, etc.) Puntuación obtenida apartado 1.1.1.2: 6 Puntos

1.1.1.3 Por el proceso constructivo, fuentes de suministro, préstamos y vertederos. Hasta un máximo de 2 puntos. Se valorarán los principales procesos constructivos de la obra claves para la ejecución de esta, acordes con el Plan y memoria. Garantía de suministros claves en la obra mediante la localización de posibles vertederos y préstamos. La memoria describe con claridad el proceso constructivo explicando la ejecución de los diferentes capítulos con precisión y detalle de medios y procedimientos. El licitador en su memoria define las fuentes de suministro y adjunta cartas de compromiso de sus diferentes proveedores. En cuanto a la generación de residuos y su destino, el licitador identifica la localización de vertederos con los que pudiera gestionar los residuos procedentes de la obra. Puntuación obtenida apartado

1.1.1.3 : 2 Puntos

1.1.1.4 Por el planning detallado, hitos parciales y justificación de las modificaciones de plazo, hasta un máximo de 2 puntos. Se valorará la coherencia de la planificación de la obra con las actividades descritas en el proyecto que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos. No son necesarios gráficos PERT, preferencias o inversiones. Se valorará reducción de plazo justificada. En este apartado el licitador incluye en su memoria planning detallando programación de forma coherente con el proceso constructivo, no estableciendo procedimientos para corrección de desfases. En la memoria el licitador contempla los recursos necesarios (equipos) y sus rendimientos para la realización de las obras. El licitador justifica y cuantifica la posible modificación del plazo previsto de ejecución de las obras indicando un plazo de ejecución estimado de 15 meses lo que supone una disminución de tres meses del plazo de ejecución previsto. Puntuación obtenida apartado 1.1.1.4: 1.6 Puntos

1.1.1.5 Por las afecciones a terceros, servicios afectados, desvíos, reposiciones y señalización, hasta un máximo de 2 puntos. Se valorará el estudio y descripción de las afecciones a terceros, los permisos, las licencias y de los condicionantes administrativos y legales, necesarios para la ejecución de los trabajos. Así mismo se valorarán las medidas tomadas para minimizar el impacto de tales condicionantes. En la memoria se indican las afecciones a terceros, servicios afectados, desvíos, posibles reposiciones y señalizaciones. El licitador explica en su memoria los requerimientos en cuanto a afecciones a terceros enumerando los servicios existentes y las interferencias directas que puedan producirse. El licitador expone en la memoria permisos, comunicaciones y /o autorizaciones necesarias, que afectan a la parcela y obras que se van a ejecutar. Puntuación obtenida apartado 1.1.1.5: 2 Puntos

1.1.1.6 Por el estudio de la obra y concepción global de la obra, hasta un máximo de 2 puntos. Se puntuará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia y el buen conocimiento que denoten del proyecto. El licitador demuestra en su memoria técnica un conocimiento adecuado de las obras a ejecutar exponiendo una metodología constructiva coherente con el proyecto, analiza los diferentes capítulos de la obra y realiza observaciones al proyecto que pudieran beneficiar al proceso constructivo. Puntuación obtenida apartado 1.1.1.6: 2 Puntos

1.1.2 Por el control de calidad y control ambiental, hasta un máximo de 5 puntos. Se valorará en base a los siguientes subcriterios:

1.1.2.1 Por las mejoras ambientales y calidad e idoneidad de tecnologías, hasta un máximo de 2 puntos. Se valorarán las mejoras ambientales no previstas en el proyecto ni en el apartado anterior, específicas para este proyecto. Se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el contratista proponga para la ejecución de la obra y que supongan una mejora de la calidad y ambiental, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada. En este sentido se valorarán en particular la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada. El licitador tiene implantado y certificado con organismo externo acreditado un sistema de gestión de calidad y medioambiente con base en las normas ISO 9001 e ISO 14.001, vigente a fecha de la presente licitación. Además, cuenta con el Certificado ISO 50001 Gestión Energética. El licitador dispone de inscripción en el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO2 del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Para la implantación en la obra de medidas de control de calidad y control ambiental el licitador desarrollará para esta obra un plan de Autocontrol de Calidad y un Plan de Gestión Ambiental. El licitador indica que tomará medidas para el uso de materiales reciclables que cumplan con estándares de calidad y requerimiento técnicos, contratará con empresas punteras con políticas de sostenibilidad y garantías de calidad. Indica también, en lo que respecta a mejoras de carácter ambiental, la realización de un inventario previo de la flora silvestre de la parcela con el fin de identificar especies protegidas y actuar en caso necesario como marca la normativa en vigor redactando una memoria con las actuaciones a realizar con los contenidos necesarios para su tramitación ante la administración medioambiental en caso de que sea necesario. El licitador dispone de un sistema de gestión certificado de innovación e I+D de acuerdo con la norma UNE 166002:2014 y detalla las obras desarrolladas en el marco de proyectos I+D+I aportando certificados. Puntuación obtenida apartado 1.1.2.1: 2.00 Puntos

1.1.2.2 Por el Programa de Puntos de Inspección (PPIS) propuestos para los equipos más importantes, hasta un máximo de 1 punto. Se valorará el listado con el PPIS propuestos para los principales equipos de la obra. La memoria contiene programa de puntos de inspección para cada equipo. Puntuación obtenida apartado 1.1.2.2: 1 Punto

1.1.2.3 Por el plan de actuaciones ambientales, hasta un máximo de 1 punto. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos de carácter ambiental, la disponibilidad de instrucciones de trabajo para la organización física de la obra y la identificación de requisitos legales. El licitador analiza los diferentes impactos que el proceso constructivo puede

ocasionar sobre el medio ambiente estableciendo medidas preventivas/correctoras (programa de vigilancia ambiental) para prevenirlos o mitigarlos. Puntuación obtenida apartado

1.1.2.3 : 1 Punto

1.1.2.4 Por el plan de ensayos, aspectos concretos de las unidades de obra a controlar y criterios de muestreo, hasta un máximo de 1 punto. La memoria contiene plan

/programa de ensayos. Puntuación obtenida apartado 1.1.2.4: 1 Punto

PUNTUACIÓN VALORACIÓN JUICIOS DE VALOR MEMORIA TÉCNICA FERROVIAL: 24,1 Puntos

VALORACIÓN JUICIOS DE VALOR MEMORIA

TÉCNICA ORTHEM:

VALORACIÓN JUICIOS DE VALOR MEMORIA TÉCNICA, HASTA UN MÁXIMO DE 25 PUNTOS Por el Plan de Trabajo, organización de la obra y puesta en marcha, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.1.1 Por la puesta en marcha de la infraestructura, hasta un máximo de 6 puntos. El detalle de los medios asignados a la Puesta en marcha, el organigrama de la puesta en marcha, la memoria con los consumos y de los costes fijos y variables previstos y la propuesta de mejoras técnicas a la puesta en marcha. Dentro del Plan de puesta en marcha se incluirá un detalle de los gastos previstos totales clasificados por las partidas más significativas (mano de obra, energía, reactivos, conservación y administración); este detalle de gastos no podrá incluir referencias que permitan conocer los datos que son susceptibles de evaluación directa procediéndose a su exclusión en caso contrario. Se valorará la mayor eficiencia en costes. La memoria técnica presentada denota conocimiento del proceso de puesta en marcha de las instalaciones estableciendo una cronología clara de las actuaciones a llevar a cabo, desde la finalización de las obras hasta la puesta en funcionamiento de la instalación, durante el periodo de puesta en marcha, momento clave para una correcta puesta en servicio y posterior operatividad de las infraestructuras proyectadas. La memoria técnica contiene los datos en cuanto a personal dispuesto por el licitador durante el periodo de puesta en marcha. La memoria contiene un cálculo estimado de los costes de mantenimiento. El licitador establece unos protocolos de mantenimiento que pueden servir de base para un correcto funcionamiento y conservación (planes de mantenimiento y manuales de operación y mantenimiento) posterior de las instalaciones y obras previstas. El licitador aporta mejoras técnicas al proyecto a implementar durante el periodo de puesta en marcha (colocación de módulos solares fotovoltaicos en la cubierta de la caseta de instalaciones con una superficie útil de 70 m2 en conjunto e instalación de equipos más eficientes con las mismas prestaciones técnicas que las exigidas en pliegos). Se restan 0.25 puntos a la puntuación total de este apartado por la falta de detalle a la hora de definir algunas de las mejoras planteadas (unidades de obra, unidades de instalaciones, mediciones, etc.) y en consecuencia poder juzgarlas desde el punto de vista técnico. Puntuación obtenida apartado 1.1.1.1: 5,75 Puntos

1.1.1.2 Por la adecuación a la realidad de la obra y condicionantes externos, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorará el buen conocimiento que denoten del terreno

donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes externos, todo ello en relación con la ejecución de los trabajos. El licitador expone de forma clara en su memoria técnica la realidad de la parcela denotando conocimiento de su entorno, define soluciones técnicas durante la ejecución que denotan buen conocimiento de la especialidad de los trabajos a realizar. Indica acciones de localización de servicios (catas, sondeos, geolocalización, etc.) Puntuación obtenida apartado 1.1.1.2: 6 Puntos

1.1.1.3 Por el proceso constructivo, fuentes de suministro, préstamos y vertederos. Hasta un máximo de 2 puntos. Se valorarán los principales procesos constructivos de la obra claves para la ejecución de esta, acordes con el Plan y memoria. Garantía de suministros claves en la obra mediante la localización de posibles vertederos y préstamos. La memoria describe con claridad el proceso constructivo explicando la ejecución de los diferentes capítulos con precisión y detalle de medios y procedimientos. El licitador en su memoria define las fuentes de suministro y adjunta cartas de compromiso de sus diferentes proveedores. En cuanto a la generación de residuos y su destino, el licitador identifica la localización de vertederos con los que pudiera gestionar los residuos procedentes de la obra. Puntuación obtenida apartado

1.1.1.3 : 2 Puntos

1.1.1.4 Por el planning detallado, hitos parciales y justificación de las modificaciones de plazo, hasta un máximo de 2 puntos. Se valorará la coherencia de la planificación de la obra con las actividades descritas en el proyecto que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos. No son necesarios gráficos PERT, preferencias o inversiones. Se valorará reducción de plazo justificada. En este apartado el licitador incluye en su memoria planning detallando programación de forma coherente con el proceso constructivo, no estableciendo procedimientos para corrección de desfases. En la memoria el licitador contempla los recursos necesarios (equipos) y sus rendimientos para la realización de las obras. El licitador justifica y cuantifica la posible modificación del plazo previsto de ejecución de las obras indicando un plazo de ejecución estimado de

15 meses lo que supone una disminución de tres meses del plazo de ejecución previsto. Puntuación obtenida apartado 1.1.1.4: 1.6 Puntos

1.1.1.5 Por las afecciones a terceros, servicios afectados, desvíos, reposiciones y señalización, hasta un máximo de 2 puntos. Se valorará el estudio y descripción de las afecciones a terceros, los permisos, las licencias y de los condicionantes administrativos y legales, necesarios para la ejecución de los trabajos. Así mismo se valorarán las medidas tomadas para minimizar el impacto de tales condicionantes. En la memoria se indican las afecciones a terceros, servicios afectados, desvíos, posibles reposiciones y señalizaciones. El licitador explica en su memoria los requerimientos en cuanto a afecciones a terceros enumerando los servicios existentes y las interferencias directas que puedan producirse. En este apartado la memoria se enumeran permisos, comunicaciones y/o autorizaciones necesarias, que afectan a la parcela y obras que se van a ejecutar. Puntuación obtenida apartado 1.1.1.5: 2 Puntos

1.1.1.6 Por el estudio de la obra y concepción global de la obra, hasta un máximo de 2 puntos. Se puntuará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia y el buen conocimiento que denoten del proyecto. El licitador demuestra en su memoria técnica un conocimiento adecuado de las obras

a ejecutar exponiendo una metodología constructiva coherente con el proyecto, analizando los diferentes capítulos de la obra y realizando observaciones que pueden beneficiar al proyecto. Puntuación obtenida apartado 1.1.1.6: 2 Puntos

1.1.2 Por el control de calidad y control ambiental, hasta un máximo de 5 puntos. Se valorará en base a los siguientes subcriterios:

1.1.2.1 Por las mejoras ambientales y calidad e idoneidad de tecnologías, hasta un máximo de 2 puntos. Se valorarán las mejoras ambientales no previstas en el proyecto ni en el apartado anterior, específicas para este proyecto. Se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el contratista proponga para la ejecución de la obra y que supongan una mejora de la calidad y ambiental, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada. En este sentido se valorarán en particular la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada. En cuanto a las mejoras medioambientales y de calidad e idoneidad de tecnologías propone la instalación de un pequeño medidor de emisiones de CO₂ integrado en un proyecto desarrollado por su departamento de I+D perteneciente a un proyecto europeo enmarcado en el Programa LIFE, desarrollo del proyecto mediante tecnología BIM y utilización de materiales reciclados y con etiqueta ecológica. En cuanto a la acreditación de implantación de sistemas de calidad y certificados medioambientales, adjunta certificado de calidad ISO 45001:2018 sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, certificado de gestión medioambiental ISO 14001, Declaración ambiental (EMAS) y certificado de Registro de huella de carbono del Ministerios para la Transición Ecológica. Puntuación obtenida apartado 1.1.2.1: 2 Puntos

1.1.2.2 Por el Programa de Puntos de Inspección (PPIS) propuestos para los equipos más importantes, hasta un máximo de 1 punto. Se valorará el listado con el PPIS propuestos para los principales equipos de la obra. La memoria contiene programa de puntos de inspección para cada equipo. Puntuación obtenida apartado 1.1.2.2: 1 Punto

1.1.2.3 Por el plan de actuaciones ambientales, hasta un máximo de 1 punto. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos de carácter ambiental, la disponibilidad de instrucciones de trabajo para la organización física de la obra y la identificación de requisitos legales. El licitador analiza los diferentes impactos que el proceso constructivo puede ocasionar sobre el medio ambiente estableciendo medidas preventivas/correctoras (programa de vigilancia ambiental) para prevenirlos o mitigarlos. Puntuación obtenida apartado

1.1.2.3 : 1 Punto

1.1.2.4 Por el plan de ensayos, aspectos concretos de las unidades de obra a controlar y criterios de muestreo, hasta un máximo de 1 punto. La memoria contiene plan /programa de ensayos. Puntuación obtenida apartado 1.1.2.4: 1 Punto

PUNTUACIÓN VALORACIÓN JUICIOS DE VALOR MEMORIA TÉCNICA ORTHEM: 24,35

Puntos

3.- CONCLUSIÓN PUNTUACIONES OBTENIDAS LICITADORES EMPRESA

PUNTOS UTE AUDECA ETOSA 22,90

CHM OBRAS E INF. S.A.

23,20 ASCH INF. Y SERV.

S.A. 22,20 FERROVIAL

CONST. S.A. 24,10 PAVASAL

E. CONST. S.A. 22,10

CONST. URDECON S.A.

24,15

ORTHEM SERV. Y ACT. AMB. S.A.U. 24,35

Visto. – Que con fecha 10 de junio de 2024, por el Jefe de Servicio de Urbanismo y Obras y el Ingeniero Técnico Industrial del área, se ha emitido el siguiente informe técnico de valoración del sobre/archivo electrónico Nº3 “Proposición Económica” de las ofertas presentadas:

“1.- ANTECEDENTES

1.- En Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2023, se acuerda aprobar el inicio de expediente de contratación de las obras de “RECUPERACIÓN DE LA HUERTA TRADICIONAL Y APROVECHAMIENTO HÍDRICO EN EL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIC RUEDA DE LA HUERTA, MUSEO ETNOLÓGICO Y ACUEDUCTO DE ALCANTARILA”, por un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (3.442.062,90 €), más SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (722.833,21 €), correspondiente al IVA aplicable (21%), lo que establece un importe total de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (4.164.896,11 €).

Reunida la Mesa de Contratación, con fecha 13 de marzo de 2024, para la apertura de plicas, sobre/archivo electrónico Núm. 2 “Documentación “Propuesta Técnica” para la licitación de las obras “RECUPERACIÓN DE LA HUERTA TRADICIONAL Y APROVECHAMIENTO HÍDRICO EN EL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIC RUEDA DE LA HUERTA, MUSEO ETNOLÓGICO Y ACUEDUCTO DE ALCANTARILA”.

Reunida La Mesa de Contratación, con fecha 4 de junio de 2024, para dar cuenta del Informe Técnico a las propuestas Técnicas del Sobre/archivo electrónico Núm. 2 “Documentación “Propuesta Técnica” y la apertura de plicas, sobre/archivo Núm. 3 “Documentación “Propuesta Económica” para la licitación de las obras

“RECUPERACIÓN DE LA HUERTA TRADICIONAL Y APROVECHAMIENTO HÍDRICO EN EL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIC RUEDA DE LA HUERTA, MUSEO ETNOLÓGICO Y ACUEDUCTO DE ALCANTARILLA”.

Se procede al análisis de las ofertas económicas de los licitadores:

2.- ANÁLISIS Sobre la documentación de la apertura de la Mesa de Contratación de fecha 13 de marzo de 2024 por parte del este servicio se emitió Y dio cuenta en la mesa de contratación de fecha 4 de junio de 2024 del correspondiente Informe Técnico del contenido del SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO Núm. 2 “PROPUESTA TÉCNICA”, de las empresas presentadas a la licitación que son las que se relacionan a continuación: ·

UTE AUDECA-ETOSA ·

CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.

· ASCH INFRAESTRUCTURAS Y

SERVICIOS, S.A. · FERROVIAL

CONSTRUCCION, S.A. ·

PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA. S.A.U. ·

CONSTRUCCIONES URDECON, S.A. ·

ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U El informe técnico de la Propuesta Técnica de los licitadores arroja las puntuaciones que se expresan en la siguiente tabla: PUNTUACIONES OBTENIDAS LICITADORES PROPUESTA TÉCNICA

UTE AUDECA ETOSA

22,90 CHM OBRAS E

INF. S.A. 23,20 ASCH

INF. Y SERV. S.A. 22,20

FERROVIAL CONST. S.A.

24,10 PAVASAL E.

CONST. S.A. 22,10

CONST. URDECON S.A.

24,15

ORTHEM SERV. Y ACT. AMB. S.A.U. 24,35

Se procede a continuación al estudio del contenido del SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO Núm. 3 “PROPUESTA ECONÓMICA”, de las empresas presentadas a la licitación según lo dispuesto en la cláusula 14, apartado 2 del PCAP:

2. Criterios cuantificables mediante fórmulas, hasta un máximo de 75 puntos.
2.1 Oferta económica por la totalidad del contrato, hasta un máximo de 67 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más ventajosa, que no haya incurrido en oferta desproporcionada o anormal o induzca a error, puntuándose el resto de las ofertas económicas de manera proporcionada con arreglo a la siguiente fórmula:

$$PT_i = 67 \times (1 - KB_i)$$

En donde: · PT_i: puntuación de la oferta a valorar. ·

B_i: baja del precio ofertado por el licitador i respecto al precio base de licitación, IVA no incluido (ejemplo: para una baja del 5%, B_i es 5). ·

K: factor de ponderación con un valor de 0,7.

2.2 Por el aumento del plazo de puesta en marcha de la infraestructura, 6 puntos. Se otorgarán los 6 puntos a la proposición que incluya los seis meses adicionales de puesta en marcha, otorgándose cero puntos a todas aquellas ofertas que ofrezcan un plazo adicional inferior a los seis meses.

2.3 Por el aumento del plazo de garantía de la obra, hasta un máximo de 2 puntos. Se valorará con 1 punto cada año de garantía adicional.

OFERTAS ECONÓMICAS: RECUPERACIÓN DE LA HUERTA TRADICIONAL Y APROVECHAMIENTO HÍDRICO EN EL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIC RUEDA DE LA HUERTA, MUSEO ETNOLÓGICO Y ACUEDUCTO DE ALCANTARILA IMPORTE LICITACIÓN SIN I.V.A. 3.442.062,90 € EMPRESAS OFERTA ECONÓMICA SIN I.V.A. BAJA SIN I.V.A.

1. UTE AUDECA ETOSA 2.896.151,72 € 545.911,18 €
2. CHM OBRAS E INF., S.A. 2.968.779,25 € 473.283,65 €
3. ASCH INF. Y SERV. S.A. 3.092.349,31 € 349.713,59 €
4. FERROVIAL CONST. S.A. 3.094.308,96 € 347.753,94 €
5. PAVASAL E. CONSTRUCT. S.A. 2.933.049,33 € 509.013,57 €
6. CONSTR. URDECON, S.A. 3.070.396,50 € 371.666,40 €
7. ORTHEM S. Y ACT. AMB. S.A. 3.029.015,35 € 413.047,55 €

Media 3.012.007,20 € Límite Superior 10% 3.313.207,92 € Límite Inferior 10% 2.710.806,48 €

Estudiadas las ofertas económicas, en aplicación de la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas y art. 85 de Reglamento General de la Ley de Contratos de Administración Pública sobre Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias se procede a su estudio. Aplicando el supuesto 4 de dicho artículo, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas en el supuesto que "cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades

porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas" (NO ES ESTE CASO).

No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado (NO ES ESTE CASO).

En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía (NO ES ESTE CASO).

Se ha realizado el cálculo sobre los criterios indicados para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas en aplicación del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en relación con las ofertas presentadas, ninguna es anormalmente baja.

RESUMEN Puntuación Recuperación de la Huerta Tradicional y Aprovechamiento Hídrico en el Entorno de Protección del Bic Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla Importe Licitación SIN I.V.A. 3.442.062,90 €

EMPRESAS Puntos Memoria Técnica Puntos Fórmula Puntos Ampliación del Periodo de Puesta en Marcha y Garantía

1. UTE AUDECA ETOSA 22,90 puntos 67,000 puntos 8 puntos
2. CHM OBRAS E INF., S.A. 23,20 pto 66,503 puntos 8 puntos
3. ASCH INF. Y SERV. S.A 22,20 puntos 65,212 puntos 8 puntos
4. FERROVIAL CONST. S.A. 24,10 puntos 65,176 puntos 8 puntos
5. PAVASAL E. CONSTRUCT. S.A 22,10 puntos 66,657 puntos 8 puntos
6. CONSTR. URDECON, S.A. 24,15 puntos 65,576 puntos 8 puntos
7. ORTHEM S. Y ACT. AMB. S.A. 24,35 puntos 66,073 puntos 8

puntos RESUMEN Puntuaciones Totales Obtenidas

EMPRESA Puntos UTE AUDECA ETOSA 97,900

CHM OBRAS E INF. S.A.

97,703 ASCH INF. Y SERV.

S.A. 95,412 FERROVIAL

CONST. S.A. 97,276

PAVASAL E. CONST. S.A.

96,757

CONST. URDECON S.A. 97,726

3.- **CONCLUSIÓN** En función de lo anteriormente indicado, la empresa ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U. obtiene tras el proceso de evaluación de la oferta un total de 98,423 puntos, superando los baremos mínimos establecidos en los Pliegos, y se propone para su contratación.

Visto. - Que de los anteriores informes se desprende que ha resultado que la mercantil ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U., ha presentado la mejor oferta.

Visto. - Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Pliego de Cláusulas Administrativas, se le ha requerido a la referida empresa la documentación preceptiva y habiéndose presentado la misma.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3687 de 18 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2024.

Resolución:

Primero. - Adjudicar a la empresa ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U. el contrato de las obras de "Proyecto de recuperación de la huerta tradicional y aprovechamiento hídrico en el entorno del BIC Rueda de la Huerta, Museo Etnológico y Acueducto de Alcantarilla", por un importe de adjudicación de TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINCE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.029.015,35 €), IVA excluido, y con las condiciones establecidas en su oferta, por entender que es la más ventajosa para este Ayuntamiento.

Segundo. - Notificar este acuerdo a los licitadores, publicándolo en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día 19 de septiembre de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta trascrita al obtener **10 votos a favor del grupo municipal Partido Popular, 5 votos en contra del grupo municipal Socialista y 3 abstenciones del grupo municipal Vox.**

El Sr. Toledo Gil interviene para que conste en acta que se remita con antelación la documentación a través de los canales que existen.

5º Propuesta del grupo municipal Partido Popular en defensa de un sistema de financiación justo y solidario entre las comunidades y ciudades autónomas. Expediente 15452/2024.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 11, En contra: 8, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=51&t=779>

Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal PARTIDO POPULAR, y en su nombre su portavoz D^a Francisca Terol Cano, eleva al pleno ordinario del mes de septiembre, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España y su modelo territorial se encuentran en una encrucijada crítica. El Gobierno ha instaurado una forma de hacer política que ha desplazado el interés general y el bien común, centrando su atención únicamente en las ambiciones políticas personales del actual presidente. Como consecuencia de ello, los españoles padecemos decisiones políticas arbitrarias que dañan nuestro Estado de Derecho y nuestro Estado de Bienestar.

La colección de cesiones ya asumidas por el presidente del Gobierno para asegurar su continuidad en la Moncloa ha provocado un deterioro sin precedentes de la salud de nuestro Estado de Derecho. Hoy, a todas ellas se suman las pactadas entre el PSOE y ERC para asegurarse una investidura en Cataluña y una prórroga de la investidura nacional pactada hace menos de un año. Entre ellas, el peaje separatista que supondría la quiebra del derecho que tenemos todos los españoles a acceder en las mismas condiciones a servicios públicos como la Sanidad, la Educación o la Dependencia, así como una ruptura del sistema de financiación autonómica sin diálogo, consenso, ni ningún estudio técnico que lo avale.

A la colonización y degradación de las instituciones, se suma el control de los recursos de todos a conveniencia de sus necesidades personales. Con ello, se consume la quiebra de uno de los valores democráticos más esenciales que protege nuestra Constitución: la igualdad. Desde el punto de vista territorial, por cuanto se desequilibra el sistema en la prestación de servicios públicos, y también desde el punto de vista social, pues los mayores perjudicados serán los ciudadanos que más necesitan esos servicios.

El Estado es responsable de la gestión adecuada de los recursos públicos, así como de su redistribución para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los españoles al margen de su situación económica. Si el Gobierno renuncia a todos a los impuestos en una comunidad autónoma, renuncia también a una fuente de ingresos para reducir desigualdades y permite que una parte de los ciudadanos deje de contribuir en igualdad de condiciones a sostener servicios públicos del Estado, incluidos los que ayudan a redistribuir la renta personal.

Esta ruptura de los principios de equidad y solidaridad cuenta con la permisividad del Partido Socialista y, como representantes públicos, no debemos renunciar a defender la igualdad de todos los españoles. Un Gobierno no puede disponer de los derechos de los españoles a su antojo ni convertir a nuestro país en un mosaico de intereses contrapuestos donde nuestra diversidad y nuestra organización territorial se usen para enfrentar a ciudadanos libres e iguales en derechos.

Los problemas institucionales, sociales y económicos que esta decisión genera van más allá de la situación actual y del legítimo debate sobre los modelos de

financiación. Es un grave error político y moral dinamitar nuestro modelo de convivencia y replantear por completo el sistema de financiación autonómica que el Gobierno ha ignorado durante años, junto con la revisión de la financiación local únicamente por asegurar una investidura.

No debemos aceptar la adopción del lenguaje independentista que equipara a Cataluña con los partidos separatistas. Esta visión no solo distorsiona la realidad, sino que tampoco esta propuesta beneficiaría a los propios ciudadanos catalanes. El objetivo final del independentismo es hacerse con el control financiero, la llamada "llave de la caja", para seguir impulsando el desafío del procés mediante nuevos mecanismos, lo que no haría más que profundizar en la decadencia política y social que afecta a la región.

Así lo han declarado los únicos verdaderos agraciados del acuerdo, los políticos separatistas, para los que la independencia fiscal es el paso previo para culminar la declaración de independencia total que iniciaron en 2017. Ellos, habiendo constatado que es imposible lograr la independencia sacando a Cataluña del Estado, ahora pretenden obtenerla sacando al Estado de Cataluña, una tarea en la que han encontrado como aliado al actual presidente del Gobierno.

Lo inaudito es que el PSOE haya decidido no solo colaborar con este propósito, sino erigirse en su máximo artífice y defensor, desprotegiendo a la Nación de forma tan irresponsable cuando las fuerzas independentistas reconocen abiertamente que el fin último de los recursos económicos adicionales que pretenden agenciarse a costa de los demás no es fortalecer el bienestar de nadie, sino una estructura administrativa que les permita repetir el golpe de 2017 con mayores garantías. No se trata de una mejor financiación de los servicios públicos, ni tan siquiera en una Comunidad Autónoma. Se trata de financiar, con los recursos de todos, un propósito ideológico excluyente.

Pero, por encima de todo, esta concesión dinamita el sistema de derechos y deberes que nos dimos en la Constitución de 1978 y sobre el que hemos cimentado un Estado social y democrático de derecho, así como una sociedad basada en la igualdad y solidaridad en términos económicos, sociales y de convivencia. La única forma de garantizar el privilegio fiscal al independentismo es perjudicando al conjunto de españoles, singularmente a aquellos que más necesitan de las políticas públicas como elemento de cohesión e igualdad social. Esto constituye una flagrante ruptura de la solidaridad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su estudio, debate y aprobación si procede el siguiente:

Resolución:

ACUERDO

Primero. Instar al Gobierno de España a:

1. Defender la igualdad y la solidaridad como principios irrenunciables del ordenamiento constitucional y del Estado autonómico en la toma de decisiones.
2. Paralizar cualquier avance hacia la independencia fiscal solicitada por el separatismo y exigir garantías de que ninguna comunidad del actual sistema de

régimen común sale del mismo ni se fragmente la Agencia Tributaria.

3. Convocar de manera urgente la Conferencia de Presidentes Autonómicos, con el objetivo de recuperar las mínimas bases del consenso y abordar conjuntamente, y desde la multilateralidad, la renovación del actual sistema de financiación autonómico. Este modelo debe ser acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) y que la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) participe del análisis de la propuesta del Gobierno.

4. Garantizar que la multilateralidad y transparencia sean los principios sobre los que se fundamentará el proceso de estudio, trabajo y aprobación del nuevo sistema de financiación autonómica; abandonando la bilateralidad con las CCAA.

5. Convocar de manera urgente el Consejo de Política Fiscal y Financiera y la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) para promover una reforma del sistema de financiación local juntamente con la financiación autonómica. En ambos casos, se debe atender a todas las variables existentes en cada territorio que garanticen la suficiencia financiera autonómica y la prestación de servicios en igualdad de condiciones.

6. Basar la reforma del sistema de financiación en el análisis de datos, rebajando en la cuantificación del futuro gasto en sanidad y políticas sociales derivados del envejecimiento que según los estudios oficiales se va a producir en nuestro país en los próximos años, y en el incremento exponencial del coste de los servicios públicos.

7. Respeto a la autonomía fiscal de las CC.AA. y a todas las competencias autonómicas y locales recogidas en la Constitución y en los diferentes estatutos de autonomía.

8. Ampliar el montante económico total del sistema de financiación autonómica y, en paralelo a la reforma del mismo, crear un Fondo Transitorio para paliar la infrafinanciación que padecen todas las CC.AA. y ciudades autónomas.

9. Garantizar la cogobernanza de los Fondos Next Generation y futuras inyecciones económicas de la UE.

10. Facilitar a las CC.AA. disponer de los 18.000 millones de euros de fondos europeos Next Generation que el Gobierno no ha ejecutado, con el fin de evitar la devolución de estos a la UE.

11. Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a los portavoces parlamentarios en el Congreso de los Diputados y el Senado y a la Junta de Gobierno de la F.E.M.P.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 19 de septiembre de 2024.

El grupo municipal Vox presentó por escrito, en fecha y forma, **enmienda a la totalidad** a la propuesta presentada por el grupo municipal Partido Popular, con el siguiente texto.

“El Grupo Municipal VOX del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su portavoz, D. Rubén Gálvez Serrano, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno de julio de 2.024, para su debate y aprobación la siguiente:

Enmienda a la totalidad a la propuesta “defensa de un sistema de financiación justo y solidario entre las comunidades y ciudades autónomas”

Exposición de motivos

Es preciso señalar que VOX entiende que, conforme a la legislación vigente y la jurisprudencia consolidada (entre ellas la STC 4/1981 de 2 de febrero de 1981), la potestad originaria para establecer los tributos corresponde exclusivamente al Estado, y es núcleo identificador de la soberanía política que pertenece a la Nación, y que asimismo se debe retener lo siguiente:

- El desarrollo y ejecución de las competencias financieras en todo caso debe efectuarse con arreglo a los principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles.
- La adopción de medidas tributarias no podrá en ningún caso suponer un obstáculo para la libre circulación de mercancías o servicios.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal suprimir los puntos de acuerdo de la propuesta y añadir el siguiente punto único:

- Primero: Instar al Gobierno de la Nación a poner fin a las cesiones al separatismo y a implantar un sistema de financiación que garantice la igualdad y la solidaridad entre todos los españoles”.

Se procede a la **votación de la enmienda a la totalidad** del grupo municipal Vox, y **NO SE APRUEBA** al obtener 3 votos a favor del grupo municipal Vox y 16 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular y Partido Socialista.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **11 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 8 votos en contra de los grupos municipales Partido Socialista y Vox.**

6º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática. Expediente 15297/2024.

Desfavorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 5, En contra: 14, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=51&t=3633>

Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruiz, D. Francisco Javier Cascales

Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

PROPUESTA

“CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEMORIA DEMOCRÁTICA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo con los objetivos planteados por la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, las Administraciones Públicas deben establecer entre sus obligaciones la defensa de los valores democráticos y los derechos y libertades fundamentales, con el fin de fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones de nuestra historia contemporánea.

Para lograrlo, dicha norma incide en la necesidad de promover la reparación moral y la recuperación de la memoria personal, familiar y colectiva de las víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura franquista. Tal iniciativa debe estar sustentada en políticas de verdad, justicia y garantías de no repetición, apelando para ello a los valores de concordia, convivencia, pluralismo político y cultura de paz e igualdad.

Acorde con tales principios, en su artículo 35 establece aquellos elementos que son considerados contrarios a la Memoria Democrática. Entre ellos, construcciones, escudos, insignias, placas y cualesquiera otros elementos adosados a edificios públicos o situados en la vía pública. También las referencias realizadas en topónimos, en el callejero o en las denominaciones de centros públicos, que supongan una exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar y de la Dictadura, sus dirigentes y organizaciones que las sustentaron.

Ante tales evidencias, las Administraciones Públicas, en el ejercicio de sus competencias y territorio, deben adoptar las medidas oportunas para la retirada de dichos elementos. Asimismo, cuando estén ubicados en edificios de carácter privado o religioso, pero con proyección a un espacio o uso público, las personas o instituciones titulares de los mismos deberán retirarlos igualmente, salvo que concurran razones artísticas o arquitectónicas protegidas por la ley, en cuyo caso deberán incorporar una mención orientada a la reinterpretación de dicho elemento. De no cumplir con esta obligación, la Ley prevé que la Administración Pública competente pueda incoar de oficio el procedimiento para la ejecución de lo ordenado, pudiendo imponer sanciones y realizar la retirada subsidiariamente.

De acuerdo con lo expuesto, sería necesario que, con la mayor diligencia, se realizaran las gestiones oportunas para dar cumplimiento a la normativa vigente en el ámbito territorial de nuestro ayuntamiento iniciando el proceso para el cambio de nombre de la Calle Juan de la Cierva y la Plaza Pio XII.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación lo siguientes

Resolución:

ACUERDOS:

1- Instar al Equipo de Gobierno a con la mayor diligencia, se realicen las gestiones oportunas para dar cumplimiento a la normativa vigente en el ámbito territorial de ese ayuntamiento, según dicta la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, iniciando el proceso para el cambio de nombre de la Calle Juan de la Cierva y la Plaza Pio XII de Alcantarilla.

2- Que se informe de estos ACUERDOS mediante publicación de los mismos en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 19 de septiembre de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **5 votos a favor del grupo municipal Socialista y 14 votos en contra de los grupos municipales Partido Socialista y Vox.**

7º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre realizar un homenaje a la primera Corporación de la Democracia. Expediente 15296/2024.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=51&t=5232>

Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruiz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

PROPUESTA

"REALIZAR UN HOMENAJE A LA PRIMERA CORPORACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla aprobó por unanimidad en abril de 2019, coincidiendo con el 40 aniversario de las primeras elecciones municipales de la Democracia Española, una moción presentada por el Grupo Municipal Socialista e IU-Ganar Alcantarilla que instaba al Equipo de Gobierno a realizar un homenaje a la primera corporación municipal de la democracia en nuestro ayuntamiento.

Han pasado cinco años, por lo que conmemoramos el 45 aniversario de aquellas primeras elecciones democráticas, un cumpleaños que seguimos considerando necesario conmemorar desde todas las instituciones públicas realizando un más que

merecido homenaje a todos los hombres y mujeres que formaron parte de las primeras corporaciones municipales.

Las listas del 79 fueron una mezcla de juventud y veteranía. Algunos de los protagonistas de aquellos días ni siquiera habían cumplido los treinta años cuando tomaron las riendas del servicio público en sus localidades natales. Muchos de ellos procedían de movimientos sindicales y partidos prohibidos hasta ese momento. Otros, jamás se habrían imaginado militar en una formación política poco antes de las elecciones. Y también estaban, aquellos vecinos que, habiendo formando parte del periodo más oscuro de este país, se incorporaban en un nuevo proyecto esperanzador con un talante más que colaborador y democrático. A todos ellos nuestro respeto y agradecimiento público.

La transición democrática de este país, no solo fue propiciada por los grandes nombres que figuran en los libros de historia contemporánea, sino que hubo otra transición mucho más silenciosa que se realizó en el seno de todos los ayuntamientos del país, entre ellos el nuestro, el Ayuntamiento de Alcantarilla.

Aquel 1979, veintiuna personas se presentaron a las primeras elecciones democráticas al Ayuntamiento de Alcantarilla y ellos conformaron la Primera Corporación en Democracia de Alcantarilla, la de 1979-1983. Estos eran sus nombres:

Por el Partido Socialista (PSOE):

- 1.D. Francisco Zapata Conesa. (+)
- 2.D. Alfonso Francisco Guirao Pérez.
- 3-D. Francisco Alcaraz Almela.
- 4-D. Aquilino Zapata Conesa.
- 5-D. Andrés Hernández Ros. (+)
- 6.Dña. Carmen Ortuño Riquelme.
- 7.D. Antonio Férrez Cascales.
- 8.D. Santos Herrero Cano.
- 9.D. Manuel Martínez Pérez. (+)
10. D. Tomás Mirete López.
11. D. Francisco Treviño Maximiliano.

Por la Unión de Centro Democrático (UCD)

- 1.D. Pedro Carrillo Martínez (+)
- 2.D. Jesús Fernández Sánchez (+)
- 3.D. Juan Ballesta Muñoz.

- 4.D. Fausto Vicent López (+)
- 5.D. Gines Gómez Orenes.
6. D. Luis Ortiz Rosillo.
- 7.D. Pedro Agustín Pérez Guirao (+)
- 8.D. Francisco Pagán Guzmán.
- 9.D. Antonio Martínez Lisón.

Por el Partido Comunista de España (PCE)

- 1.D. Ignacio Martínez Lorente.

El Partido Socialista gobernó con once concejales, con Francisco Zapata Conesa como cabeza y ocupando, desde entonces y durante ocho años, el cargo y el orgullo de ser el primer alcalde de la Democracia en Alcantarilla. Zapata conformó aquel primer Gobierno contando con el apoyo del concejal del Grupo del Partido Comunista de España, Don Ignacio Martínez Lorente, que tuvo la responsabilidad de ejercer como concejal de Seguridad Ciudadana durante toda la Legislatura y contando también con la totalidad del resto de la Corporación para suplir su propio lugar en las ocasiones en la que así lo necesitó.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación lo siguientes

Resolución:

ACUERDOS:

1. Instar al Equipo de Gobierno a cumplir el Acuerdo de Pleno de abril de 2019 para Realizar un Acto de Homenaje, en un lugar público de nuestro municipio, a los hombres y mujeres que compusieron la Primera Corporación Municipal de la Democracia en el Ayuntamiento de Alcantarilla.

2. Que a dicho acto sean invitadas las familias de todos los homenajeados y todo el pueblo de Alcantarilla.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 19 de septiembre de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno.**

En este momento, se realiza un receso de la sesión, a las 10:23h y reanudándose a las 11:00h.

8º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre mejoras para el servicio de Policía Local de Alcantarilla. Expediente 15294/2024.

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 8, En contra: 11, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=51&t=7585>

Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruiz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

PROPUESTA

“MEJORAS PARA EL SERVICIO DE POLICIA LOCAL DE ALCANTARILLA” EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Policía Local de nuestro municipio se caracteriza por su cercanía a los problemas de los vecinos y vecinas; problemas que conocen, en los que se implican y de los que no son ajenos, siendo en la mayoría de las ocasiones los primeros en llegar ante una llamada de auxilio. Labores de notificación, seguridad ciudadana, protocolos de violencia de género, policía urbanística, regulación del tráfico, atestados, etc. son parte de las múltiples tareas que redundan en los servicios que día a día prestan nuestros policías locales a la ciudadanía.

Sin embargo, nos consta que se trata de un servicio público que se está desarrollando con una plantilla que no cuenta con los efectivos suficientes y por lo tanto las noches solo se cubren con una patrulla de servicio cuando deberían ser dos. De ahí que nos unamos a sus reivindicaciones y defendamos el hecho de que la Administración Local tiene la obligación de velar, procurar y dar respuesta, tanto a los recursos humanos como materiales de nuestra policía para que se cumpla, como mínimo, con lo establecido en la norma que regula su funcionamiento.

Con una simple cuenta se confirma que, para una ciudad de más de 43.000 habitantes empadronados, más sus visitantes, no se está cumpliendo con las ratios de personal recomendados que sería de 1,8, mientras que en Alcantarilla la ratio de policía por habitante y espacio es de 1,5. Además, contamos en la actualidad con 51 agentes en activo cuando la plantilla es de 63. Una plantilla cuyas plazas efectivas no se corresponden con la realidad al no estar cubiertas en su totalidad, existiendo plazas vacantes y efectivos que han pasado a segunda actividad desarrollando otro tipo de funciones.

Valoramos el esfuerzo que hace la Policía Local para prestar el servicio que realiza, pero es fundamental que la plantilla cuente con el número suficiente de efectivos para que funcione de forma correcta a lo largo del año, previendo las vacaciones reglamentarias segunda actividad, bajas por enfermedad, circunstancias especiales que requieran una dedicación extraordinaria, turnicidad, etc. Por lo que no se puede

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 07/11/2024

Cód. Validación:
Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 109

conformar con un número mínimo de efectivos si lo que se desea es prestar el servicio que merecen nuestros vecinos y vecinas.

Comprobadas y verificadas todas estas reivindicaciones recibidas y siendo conscientes de la necesidad imperiosa de mejora, tanto por el bien del servicio, como de la seguridad de nuestra ciudad y sus habitantes, desde el Grupo Municipal Socialista apostamos por la creación en Alcantarilla de un Consejo Local de Seguridad. Un órgano destinado a la participación ciudadana en la política pública de seguridad, necesario para la mejora de la convivencia en nuestro municipio, y que deberá estar regulado por una ordenanza o reglamento municipal a desarrollar.

La Seguridad Ciudadana es un tema serio y primordial, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 104 de la Constitución Española, y lo que demandan nuestros agentes no debe quedar en respuestas inconcretas, falsas promesas o propuestas que luego queden en el olvido.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación lo siguientes:

Resolución:

ACUERDOS:

Instar al Equipo de Gobierno a:

1. Reforzar y ampliar el número de agentes en servicio actual hasta cumplir con lo establecido por la normativa vigente.

Incrementar, de cara a los próximos presupuestos municipales, la partida destinada al vestuario de la policía municipal.

2. Mejorar los sistemas de comunicación internos de la Policía Local de Alcantarilla para evitar que vuelva a ponerse en peligro la integridad de los agentes como ya ha ocurrido.
3. Impulsar la elaboración de planes conjuntos de seguridad ciudadana y vial para el ámbito municipal, evaluando su ejecución y resultados, y estableciendo las formas y procedimientos de colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad implicados.
4. Promover una mayor cooperación con los distintos sectores sociales, organismos e instituciones con incidencia en la seguridad ciudadana, a través de la Constitución del Consejo Local de Seguridad, donde se valorará la opinión de las diferentes entidades sociales sobre los problemas locales relacionados con la seguridad y la convivencia.
5. Que se informe de estos ACUERDOS mediante publicación de los mismos en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 19 de septiembre

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **8 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista y Vox y 11 votos en contra del grupo municipal Partido Popular.**

9º Propuesta del grupo municipal Vox para la rebaja del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y el Incremento del Valor de los Terrenos de la Naturaleza Urbana (IVTNU). Expediente 15472/2024.

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 8, En contra: 11, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=51&t=9119>

Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal VOX del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su portavoz, D. Rubén Gálvez Serrano y de los concejales, D. Ignacio Isasi Llamas Y D^a. Fátima María López Sandoval, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno de septiembre de 2.024, para su debate y aprobación la siguiente:

PROPUESTA PARA LA REBAJA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI) Y EL DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IVTNU))

Exposición de motivos

En el Pleno Extraordinario celebrado el 8 de noviembre de 2023, el Ayuntamiento de Alcantarilla decidió modificar las ordenanzas fiscales que regulan el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y el del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU) (Plusvalía), así como una reducción de la bonificación por domiciliación, que pasó del 5% al 3%, aprobándolo definitivamente en el Pleno Extraordinario del 28 de diciembre con la desestimación de las alegaciones presentadas.

Esta subida fue justificada por la excepcionalidad del ejercicio fiscal del año 2024, por ser especialmente complicado. Sin embargo, tras 9 meses de dicho ejercicio fiscal, y teniendo en cuenta que ha habido remanentes e incluso se han ampliado determinadas partidas presupuestarias, entendemos que es necesario regresar a la situación fiscal previa a la subida, reduciendo los impuestos, al menos, a los niveles anteriores. Consideramos de vital importancia equilibrar la carga fiscal para fomentar la estabilidad económica de las familias y empresas locales.

Sostenemos que esta reducción es viable, manteniendo el equilibrio entre ingresos y gastos municipales, y no compromete la prestación de los servicios públicos esenciales, por lo que consideramos que se debe modificar para bajarlo a los niveles anteriores.

Asimismo, en lo que respecta a la bonificación por domiciliación del pago, creemos

necesario restablecer el porcentaje del 5%, que se aplicaba antes de la subida de impuestos.

Teniendo en cuenta que la plusvalía es una carga fiscal que afecta directamente a los ciudadanos que venden o heredan propiedades, podemos indicar el aumento del impuesto ha generado un descontento generalizado entre los vecinos de Alcantarilla y consideramos que es necesario fomentar un entorno económico favorable que permita a los ciudadanos mantener y mejorar su calidad de vida.

Es fundamental que el Ayuntamiento de Alcantarilla sea sensible a las necesidades y preocupaciones de sus ciudadanos. La reducción del (IBI) y de la (Plusvalía) no solo aliviaría la carga financiera de las familias y empresas, sino que también podría estimular la economía local, fomentando el consumo y la inversión.

Desde el GM VOX consideramos que esta reducción es una medida necesaria y justa para aliviar la carga económica de los ciudadanos de Alcantarilla. Instamos al equipo de gobierno a considerar esta moción con la seriedad y urgencia que merece, y a trabajar en conjunto con todos los grupos políticos para encontrar soluciones que beneficien a todos.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, los siguientes

Resolución:

Acuerdos:

Primero: Instar al equipo de gobierno local del Ayuntamiento de Alcantarilla a modificar los tipos impositivos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) a los niveles previos a la subida aprobada definitivamente el 28 de diciembre de 2023, o bien a establecer un nuevo tipo reducido mayor que alivie la presión fiscal sobre los ciudadanos. Esta modificación entraría en vigor el 1 de enero de 2025.

Segundo: Instar al equipo de gobierno local del Ayuntamiento de Alcantarilla a restablecer la bonificación por domiciliación del pago al 5%, o a un porcentaje superior, tal como se aplicaba antes de la subida de impuestos. Esta modificación entraría en vigor el 1 de enero de 2025

Tercero: Instar al equipo de gobierno a informar de estos acuerdos a través de los medios de comunicación, radio, prensa, y en las redes sociales del Ayuntamiento (Facebook, Instagram, Twitter y la página web).

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 19 de septiembre de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **8 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista y Vox y 11 votos en contra del grupo municipal Partido Popular.**

**10º Propuesta del grupo municipal Vox sobre rotondas y semáforos.
Expediente 15474/2024.**

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 8, En contra: 11, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=51&t=11211>

Hechos y fundamentos de derecho:

EL GRUPO MUNICIPAL VOX DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA A TRAVÉS DE SU PORTAVOZ, D. RUBÉN GÁLVEZ SERRANO Y DE LOS CONCEJALES, D. IGNACIO ISASI LLAMAS Y D^a. FÁTIMA MÁRIA LOPEZ SANDOVAL PRESENTA AL PLENO DE SEPTIEMBRE DE 2.024, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE:

PROPUESTA ROTONDAS Y SEMAFOROS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concejal Ignacio Isasi Llamas del GM VOX en el Ayuntamiento de Alcantarilla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta su inclusión en el orden día del Pleno Ordinario de septiembre para su debate y posterior aprobación si procede en dicho Pleno, la siguiente PROPUESTA:

¿Las rotondas y los semáforos son compatibles?, pues no, si a pesar de ello se combinan entre sí, lo que se consigue es que también se anulen entre sí y se provoquen situaciones indeseadas que complican todavía más el tráfico, en lugar de beneficiarlo, aquí tenemos un ejemplo con una serie de vehículos esperando el paso con el semáforo en verde y que no pueden pasar porque la rotonda se ha bloqueado, al haber otro semáforo en la primera salida que se ha puesto a su vez en rojo, a pesar que los conductores deberían tener una actitud más cívica y no bloquear el acceso, aunque para ello tuvieran que estar dando vueltas a la rotonda hasta que hubiera posibilidad de salir de ella, lo más probable es que incluso así el tráfico sería caótico y se colapsaría igualmente.

FOTO N.º 1- FOTO N.º 2 FOTO N.º 3 FOTO N.º 4

Esta situación se reproduce en todas las rotondas de la Avenida Príncipe reguladas por semáforos, cuando el semáforo que regula la salida se pone en su fase roja, este debería de pasar a ámbar intermitente dando preferencia al peatón en caso de que esté cruzando el paso de peatones y siguiendo su marcha en caso de que no haya peatones.

Los semáforos que dan acceso a la rotonda si pueden seguir su ciclo normal pero los de salida deberían pasar a ámbar intermitente en lugar de pasar como es el caso actual a rojo con esta pequeña modificación se dará mucha mayor fluidez a las rotondas.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

Resolución:

CIF: P3000500C

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Tfno. 968 89 82 00

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 07/11/2024

ACUERDO:

PRIMERO. - Instar al equipo de gobierno local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a efectuar un estudio sobre lo expuesto en esta moción para modificar las fases de los semáforos a la salida de las rotondas, para que estos pasen a la fase ámbar intermitente en lugar de rojo, con la finalidad de agilizar la circulación en estas.

SEGUNDO. - Instar al equipo de gobierno a que informe de estos acuerdos a los medios de comunicación, radio, prensa, y en sus redes sociales del Ayuntamiento (facebook, instagram, twitter y la página web).

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 19 de septiembre de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **8 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista y Vox y 11 votos en contra del grupo municipal Partido Popular.**

Documentos anexos:

- Anexo 2. ANEXO PROPUESTA ROTONDAS Y SEMAFOROS

11º Propuesta del grupo municipal Vox sobre señalización semafórica en Cruce Camino de la Piedra con Avenida Santa Ana. Expediente 15485/2024.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=51&t=13016>

Hechos y fundamentos de derecho:

EL GRUPO MUNICIPAL VOX DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA A TRAVÉS DE SU PORTAVOZ, D. RUBÉN GÁLVEZ SERRANO Y DE LOS CONCEJALES, D. IGNACIO ISASI LLAMAS Y D^a. FÁTIMA MÁRIA LOPEZ SANDOVAL PRESENTA AL PLENO DE SEPTIEMBRE DE 2.024, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE:

PROPUESTA SEÑALIZACIÓN SEMAFORICA EN CRUCE C/ CAMINO DE LA PIEDRA
CON AV. SANTA ANA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concejal Ignacio Isasi Llamas del GM VOX en el Ayuntamiento de Alcantarilla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta su inclusión en el orden día del Pleno Ordinario de septiembre para su debate y posterior aprobación si procede en dicho Pleno, la siguiente PROPUESTA:

El cruce del camino de la Piedra con la calle Sana Ana presenta varios defectos en su señalización, lo que puede ocasionar conflictos de interés entre peatones y conductores.

Problemas de intersección: Los vehículos que se aproximan al cruce desde la Calle Camino de la Piedra se enfrentan a semáforos que no regulan adecuadamente los pasos de peatones, tanto para seguir de frente, girar a la derecha o a la izquierda. Cuando el semáforo está en verde para los vehículos, estos tienen derecho de paso, pero hay pasos de peatones no regulados por los semáforos correspondientes, lo que genera confusión.

Áreas problemáticas específicas: Continuar de frente: El paso de peatones después de la intersección no está regulado por semáforos, lo que provoca confusión cuando este está en verde para los vehículos. El conductor cree que tiene prioridad, pero no es así, la preferencia es del peatón al no haber un semáforo que regule su paso.

FOTO Nº1

1. Giro a la derecha: El paso de peatones está regulado por un semáforo que en ese momento está en verde, además de una luz ámbar intermitente destinada a los vehículos. La señalización es correcta, sin embargo su visibilidad es escasa para los conductores, ya que está orientada hacia el centro de la calzada.

FOTO Nº2 FOTO Nº3

2. Giro a la izquierda: Nuevamente, los vehículos tienen derecho de paso con el semáforo en verde, pero se encuentran con un paso de peatones que no está regulado por semáforos, por lo cual la preferencia es del peatón.

FOTO Nº4

3. Circulando por la Avenida Santa Ana: Se encuentran problemáticas similares en ambos sentidos, con un paso de peatones no regulado por semáforos, pero el paso de los vehículos si esta regulado por semáforos, lo que genera conflictos de prioridad.

FOTO Nº5 FOTO Nº6

Soluciones propuestas:

- Tanto el paso de peatones que tenemos al frente como el que tenemos al girar a la izquierda, tienen que estar regulados por semáforos, estando los dos en su fase ámbar intermitente cuando el paso de peatones esté en verde, para dar preferencia al peatón y al girar a la derecha la señalización es correcta, pero se debe orientar bien la luz ámbar intermitente hacia los vehículos que giran a la derecha.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX propone al pleno municipal, para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

Resolución:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Instar al equipo de gobierno local del Ayuntamiento de Alcantarilla a solucionar los problemas de señalización de este cruce, realizando un estudio adecuado de las necesidades de señalización por parte de los técnicos.

SEGUNDO. - Instar al equipo de gobierno a que informe de estos acuerdos a los

medios de comunicación (radio, prensa) y a través de sus redes sociales del Ayuntamiento (Facebook, Instagram, Twitter y la página web).

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 19 de septiembre de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno.**

Documentos Anexos:

- Anexo 3. ANEXO CALLE CAMINO DE LA PIEDRA

12º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre mejora de la limpieza viaria. Expediente 15298/2024.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=51&t=13660>

Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruiz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

PROPUESTA

"MEJORA DE LA LIMPIEZA VIARIA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Continuamos recibiendo quejas en materia de limpieza viaria, recogida de basuras, ratas y excrementos de animales, por lo que nos vemos en la obligación de exigir al Equipo de Gobierno una mayor diligencia en su obligación de exigir el cumplimiento de estas labores, tanto a la empresa concesionada, como informando a los propios ciudadanos de Alcantarilla.

La limpieza vial ha de ser un objetivo prioritario para una ciudad porque es la imagen que muestra nuestra esencia y nuestras prioridades. Alcantarilla debería demostrar siempre que es un ejemplo de ciudad limpia y generosa con el medio ambiente, pero no solo en sus zonas más céntricas, sino en todos sus barrios y calles por igual. Sin embargo, esto no se cumple.

Hemos de matizar que los puntos negros en este sentido suelen coincidir con zonas o barrios periféricos de nuestra localidad que, por diferentes causas o motivos, nada justificables, suelen ser los más perjudicados.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta

para su debate y aprobación lo siguientes

Resolución:

ACUERDOS:

- 1- Instar al Equipo de Gobierno a exigir a la empresa concesionaria de los servicios de recogida de basura y limpieza viaria, el estricto cumplimiento de las condiciones que figuran en el contrato.
- 2- Instar al Equipo de Gobierno a estudiar, barrio por barrio, las necesidades en esta materia y a la instalación de un mayor número de papeleras y contenedores donde éstas sean insuficientes.
- 3- Instar al Equipo de Gobierno al cumplimiento estricto de las ordenanzas y medidas sancionadoras para los propietarios de mascotas que no recojan debidamente sus excrementos.
- 4- Instar al Equipo de Gobierno a incrementar las medidas para la desratización y fumigación en parques, jardines y solares abandonados con el fin de evitar la aparición de plagas indeseables.
- 5- Instar al Equipo de Gobierno a realizar un mayor número de campañas informativas para la concienciación ciudadana de la limpieza de nuestro pueblo.
- 6- Que se informe de estos ACUERDOS mediante publicación de los mismos en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día 19 de septiembre de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanidad de los miembros del Pleno**.

13º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre acabar con privilegios y zonas VIP destinadas al Equipo de Gobierno y sus allegados. Expediente 15290 /2024.

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 8, En contra: 11, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=51&t=14801>

Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruiz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

PROPUESTA

“ACABAR CON PRIVILEGIOS Y ZONAS VIP DESTINADAS AL EQUIPO DE GOBIERNO Y SUS ALLEGADOS”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Viene de largo y somos conscientes de ello, pero este hecho no justifica que se deba dar por bueno lo que nunca debería haberse permitido en un pueblo gobernado por un ayuntamiento democrático como es el nuestro, ni mucho menos que los miembros de su Equipo de Gobierno, a lo largo de años, hayan participado de estos privilegios sin poner ninguna objeción y el que lo sigan incentivando e invitando a sus familias y amigos para participar de ello.

El que no se haga de forma pública, no significa que el pueblo sea tonto o que la mayoría no sepa ya que desde hace casi tres décadas, detrás del escenario que se instala en el Recinto de Fiestas, a puerta cerrada y custodiada por seguridad privada o hasta por la propia Policía Municipal de Alcantarilla, con la entrada restringida para el público y la gente llana de la calle, existe en nuestro pueblo, Alcantarilla, el quinto municipio de la Región de Murcia y en pleno siglo XXI, una zona VIP a la que solo entra quien tiene el visto bueno de quien nos gobierna. Los miembros de la Oposición, aunque también seamos miembros de la Corporación no nos consta que hayamos estado nunca invitados. Aunque, sinceramente, ni falta que nos hace porque si la puerta está cerrada para el resto del pueblo que son los que pagan los conciertos con sus impuestos, lo debería estar igual para todo el mundo.

Esa zona privada, según nos informa quien ha podido entrar, suele tener camareros, aire acondicionado y una barra privada donde se sirven las copas gratis a los invitados de cada noche y donde, además, se puede hacer uno el típico reportaje fotográfico con el artista que actúe o pedirle autógrafos para subir luego a las redes (hay pruebas por numerosas páginas de las correspondientes redes sociales); pero mientras el resto de público, sus fans y el pueblo, ajenos a todo esto, esperan ver a sus ídolos desde lejos, al otro lado de la valla, a pie del concierto y pagan sus consumiciones de sus propios bolsillos.

Podríamos ampliar este tema de los privilegios a mucho más... Por ejemplo, querríamos que saber o que alguien nos explicase por qué motivo el Equipo de Gobierno tiene en ese mismo lugar el derecho a aparcar en plenas fiestas cuando el resto del pueblo o quienes nos visitan, no. ¿Un parking disuasorio privado para los concejales del Equipo de Gobierno y los suyos durante todas las fiestas? ¿Otro privilegio más que va unido al cargo?

Tampoco compartimos el hecho de que, desde que se empezaron a instalar las tribunas de sillas de pago, para ver los desfiles de las Fiestas durante su recorrido por la Calle Mayor, se reserven varias filas de sillas para los concejales y sus familias de forma gratuita. Si el pueblo y las familias con menos recursos pagan ese precio, que no es poco, para poder ver el desfile de unas fiestas populares, deberíamos pagar todos por igual; es más, los miembros de la Corporación deberíamos ser los primeros en dar ejemplo y no aprovechar nuestro cargo nunca con este tipo de tratos de favor. Es por esta razón por la que no aceptamos esas invitaciones ni nos sentamos en esos palcos gratuitos para las autoridades.

12.000 euros se ha gastado nuestro Ayuntamiento en concepto de catering y barra libre, aparte del caché de los artistas contratados que ha rondado los 150.000€ en estas últimas Fiestas de Mayo. Hace más de dos meses que pedimos todas las facturas detalladas y nos han contestado ahora con este total, pero sin detallar debidamente los gastos. Consideramos que hay muchas respuestas por responder, pero, sobre todo, creemos que esta situación no debe repetirse ningún año más en nuestro pueblo porque nuestras Fiestas de la Bruja deberían ser disfrutadas por todos los alcantarilleros por igual, sin puertas cerradas, sin zonas vip y sin privilegios selectivos para quienes más ejemplo deberían dar.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación lo siguientes

Resolución:

ACUERDOS:

Instar al Equipo de Gobierno a:

1. Acabar con cualquier tipo de privilegio hacia los miembros de cualquier Equipo de Gobierno, sea del signo político que sea, y sus allegados durante las Fiestas de Mayo de Alcantarilla o cualquier otro acto festivo que se celebre en el municipio.
2. Hacer desaparecer cualquier tipo de zona VIP o barra libre que esté pagada con dinero público del Ayuntamiento y que esté destinada exclusivamente para el uso de autoridades y sus invitados.
3. Que, en caso de instalarse gradas de pago para ver los desfiles de las Fiestas, no habrá ningún tipo de privilegio ni sillas gratis para los miembros de la Corporación. En su lugar, a través de Servicios Sociales se repartirán esas localidades gratuitas entre las familias con niños más necesitadas.
4. Que se informe de estos ACUERDOS mediante publicación de los mismos en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día 19 de septiembre de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **8 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista y Vox y 11 votos en contra del grupo municipal Partido Popular**.

14º Propuesta del grupo municipal Vox sobre itinerarios peatonales accesibles. Expediente 15482/2024.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=51&t=16526>

Hechos y fundamentos de derecho:

EL GRUPO MUNICIPAL VOX DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA A TRAVÉS DE SU PORTAVOZ, D. RUBÉN GÁLVEZ SERRANO Y DE LOS CONCEJALES, D. IGNACIO ISASI LLAMAS Y D^a. FÁTIMA MÁRIA LOPEZ SANDOVAL PRESENTA AL PLENO DE SEPTIEMBRE DE 2.024, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE:

PROPUESTA ITINERARIOS PEATONALES ACCESEBLES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concejal Ignacio Isasi Llamas del GM VOX en el Ayuntamiento de Alcantarilla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta su inclusión en el orden día del Pleno Ordinario de septiembre para su debate y posterior aprobación si procede en dicho Pleno, la siguiente PROPUESTA:

La Constitución Española, en su artículo 14, establece que todos los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna. Asimismo, el artículo 49 insta a los poderes públicos a garantizar la integración de las personas con discapacidad y a eliminar las barreras que dificulten su participación en la vida pública.

La Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. Además, la Ley 4/2017, de 27 de junio, de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia refuerza este compromiso, promoviendo la accesibilidad en los espacios públicos urbanizados y garantizando la movilidad y el disfrute del espacio por parte de todas las personas.

En el pleno ordinario de enero de 2024 se aprobó el Plan de Movilidad de Alcantarilla, donde se realizaron valoraciones de los itinerarios principales de la ciudad. Desde el grupo municipal VOX consideramos necesario comenzar a desarrollar esos itinerarios peatonales, empezando por la principal avenida de la ciudad, la Calle Mayor.

En la Calle Mayor de Alcantarilla se han detectado diversas deficiencias en los itinerarios peatonales que dificultan el tránsito y la seguridad, especialmente para personas con movilidad reducida, mayores y otros colectivos vulnerables. Es fundamental mejorar la accesibilidad de esta vía, adaptándola a los requisitos legales y garantizando un uso seguro y autónomo para todos los ciudadanos.

En esta propuesta analizamos el tramo IP1-1 (Tramo 1), correspondiente a la Calle Mayor, desde la Plaza de España hasta el cruce con la Calle Eras, el cual dispone de mayor señalización podotáctil.

Comenzaremos en la Plaza de España, que fue rehabilitada recientemente y debería haberse adaptado con señalización podotáctil, marcando los encaminamientos dentro de ella. Los encaminamientos son elementos colocados sobre el pavimento que sirven como guía y referencia en la deambulación de las personas, y están formados por líneas y nodos:

- Las líneas conforman ejes longitudinales en el sentido de la marcha y son franjas

de 40 cm de anchura con relieve de acanaladura.

- En los encuentros entre dos líneas de circulación se coloca pavimento de botones en "rosetas" de 120 x 120 cm.
- También se emplean "rosetas" en los cambios de dirección iguales o mayores a 45°.
- La diferencia de anchura entre la "roseta" y la línea permite a un usuario con bastón blanco detectar el nodo.

La Plaza de España, pese a su reciente restauración, no cumple con la normativa de accesibilidad, tanto nacional como autonómica. En su interior carece de señalización podotáctil y encaminamientos, y en su contorno, todas las rampas de salida carecen de la señalización podotáctil de guía necesaria para que las personas invidentes puedan orientarse, como se puede apreciar en las fotos 1 y 2.

Fotos y observaciones:

- Foto 3: Muestra los encaminamientos que debería tener una plaza accesible.
- Fotos 4-7: La señalización podotáctil direccional está mal orientada, ya que no apunta hacia el otro lado del paso de peatones, sino hacia la calzada.
- Foto 8: La línea direccional podotáctil debería partir de la línea de fachada, pero en esta foto no es detectable por un usuario de bastón blanco.
- Fotos 9-10: La señalización no está correctamente alineada, generando desorientación en los usuarios.

Los elementos enrasados en el pavimento, como rejillas o tapas de registro, deben cumplir con ciertas condiciones para no invadir el itinerario peatonal accesible:

- Las aberturas no deben permitir la inscripción de un círculo de más de 1,6 cm de diámetro, para evitar el paso de bastones, zapatos o muletas.+
- Si las aberturas son longitudinales, deben orientarse en sentido transversal a la dirección de la marcha.

Fotos adicionales (11-36): Se presentan múltiples deficiencias en la señalización podotáctil, escalones sobresalientes que dificultan el tránsito, y rejillas que no cumplen con la normativa. También se observan pasos de peatones sin señalización adecuada y puntos de recarga eléctrica con señalización podotáctil innecesaria.

Con esta moción, buscamos promover la igualdad de oportunidades y mejorar la calidad de vida de los vecinos de Alcantarilla, especialmente de aquellos con mayores necesidades de accesibilidad. La mejora de los itinerarios peatonales en la Calle Mayor permitirá que este espacio público sea más inclusivo y seguro para todos los ciudadanos, en cumplimiento con las normativas vigentes y con el espíritu de la Ley de Accesibilidad Universal de la Región de Murcia.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal, para su debate y aprobación, los siguientes

Resolución:

ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al equipo de gobierno local del Ayuntamiento de Alcantarilla a la realización de un estudio técnico exhaustivo para identificar las barreras arquitectónicas existentes en los itinerarios peatonales de la Calle Mayor. Este estudio incluirá:

- Amplitud de las aceras y su compatibilidad con el paso de personas con movilidad reducida.
- Existencia y estado de los rebajes en los pasos de peatones.
- Señalización y mobiliario urbano que pueda dificultar la movilidad.
- Evaluación de los pavimentos para garantizar que no presenten peligros o dificultades de tránsito.
- Estado de la señalización podotáctil.

SEGUNDO: Instar al equipo de gobierno local del Ayuntamiento de Alcantarilla a la implementación de mejoras en la infraestructura:

- Adaptación de las aceras a las normativas de accesibilidad, garantizando un ancho mínimo y la eliminación de obstáculos.
- Instalación de pavimentos podotáctiles y sistemas de señalización accesible para personas con diversidad funcional, de manera correcta y ajustada a la normativa.
- Colocación de mobiliario urbano que respete las zonas de paso y facilite la accesibilidad.
- Mejora de los pasos de peatones, asegurando su visibilidad y adecuación para el uso de todas las personas con diversidad funcional.
- Colocación de avisos sonoros y contadores de cuenta atrás en los semáforos, tanto para peatones como para conductores.

TERCERO: Instar al equipo de gobierno a que informe de estos acuerdos a los medios de comunicación (radio, prensa) y en las redes sociales del Ayuntamiento (Facebook, Instagram, Twitter y la página web).

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día 19 de septiembre de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

Documentos anexos:

- Anexo 4. ANEXO PROPUESTA ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES

15º Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución al recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de Pleno de 25 de julio de 2024, sobre cambio de denominación "Calle Hipólito Cano López". Expediente 12524/2024.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=51&t=18250>

Hechos y fundamentos de derecho:

Asunto: Resolución recurso potestativo de reposición interpuesto contra el acuerdo de pleno de fecha 25 de julio de 2024, sobre cambio de denominación de la calle "Doctor Marañón" por la denominación calle "Hipólito Cano López".

D^a. Francisca Terol Cano, Concejala-Delegada de Hacienda y Organización del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por Resolución de Alcaldía núm. 3245/2023, de 20 de junio de 2023, presenta la siguiente

MOCION DE URGENCIA

Justificación: El motivo es poder dar cumplimiento a lo previsto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que establece en su punto 2 que "el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes", lo que supone que para su cumplimiento, la propuesta sobre resolución del recurso interpuesto por D/D^o P.S.P. ha de ser incluida en el pleno ordinario del mes de septiembre, para su debate y aprobación.

Una vez justificada la urgencia y visto el informe emitido en fecha 20 de septiembre de 2024 por la jefa de servicio del área de Régimen Interior, que literalmente dice así:

"Josefa Caballero Espinosa, jefa de Servicio del Área de Régimen Interior, en relación con el recurso de reposición interpuesto por D^a. P.S.P. contra el acuerdo de Pleno de fecha 25-07-2024 sobre cambio de denominación de la Calle "Doctor Marañón" por la de Calle "Hipólito Cano López". INFORMA

1.- Antecedentes

1.1.- En sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2022, se adoptó acuerdo sobre "instar al Equipo de Gobierno a iniciar el expediente de denominación de un nuevo vial con el nombre de "Hipólito Cano López". La propuesta presentada fue dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el 17 de febrero de 2022, y tras su debate por la Corporación en Pleno, aprobada por unanimidad de los miembros presentes en el Pleno.

1.2.- En sesión plenaria de fecha 25 de julio de 2024 se acordó "aprobar el cambio

de denominación de la calle "Doctor Marañón" por la denominación de Calle Hipólito Cano López, según figura en el Anexo I de esta propuesta". Así como "notificar el presente acuerdo a las Administraciones interesadas, entidades afectadas. En particular será necesario comunicar el cambio de denominación a la Delegación Provincial de Estadística, al Catastro y al Registro de la Propiedad, así como a los vecinos y a las distintas empresas de servicios. Señalando en su punto tercero "dar traslado del

presente acuerdo a las Áreas municipales competentes, a los efectos oportunos, en particular a las Áreas de Régimen Interior, Urbanismo, así como la de Obras y Servicios".

Dicha propuesta se dictaminó favorablemente en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 18 de julio de 2024 y tras su debate por la Corporación en Pleno, aprobada por unanimidad de los miembros presentes en el Pleno.

1.3.- En cumplimiento de los acuerdos adoptados en el pleno de 25 de julio de 2024, se procedió a su notificación y comunicación a los afectados e interesados por dicho acuerdo, entre los que se encuentra la recurrente, con el siguiente resultado.:

De acuerdo con la información contenida en nuestra base del Padrón Municipal de Habitantes:

- D/D^a PSP notificación en papel, mediante notificador, con doble intento, uno primero el 30-07-2024 y segundo el 31-07-2024 no se encontraba nadie en el domicilio, según diligencia del notificador.

Administraciones y entidades públicas, así como empresas de servicios:

- Delegación Provincial del INE Murcia
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia
- Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)
- Hospital Viamed San José
- Gerencia Área 1 Murcia Oeste Hospital Clínico Arrixaca
- SMS, Servicio Murcia de Salud
- Registro de la Propiedad de Alcantarilla
- Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia
- Servicio de Inspección y Valoración Tributaria
- Iberdrola SA
- Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia
- Hidrogea Gestión Integral Aguas de Murcia SA

- *ASTECSistemas de Gestión y Recaudación SL*
- *Servicio de correos postal, Oficina de CORREOS*

Todas las comunicaciones fueron realizadas y confirmados a través del sistema SIR (sistema de intercambio de registros) o comparecidas en el PAG(Punto de Acceso General), menos la oficina de Correos que fue a través de correo electrónico ya que resulta más operativo enviarlo a la oficina de Alcantarilla según nos indicó el jefe de distribución de la oficina ,y con copia al jefe de sector distribución 5S10 área Este de Murcia.

Señalar en este punto que, lo que refiere a expedientes de nominación o cambio de denominación de vías públicas, nos consta que la información que se traslada vía comunicación a las empresas de servicios, administraciones y otros organismos que estar informados, se tratan de en algunos caos de oficio y sin coste alguno (ejemplo: Oficina de Tributos Municipales- Correos- Catastro- Empresa Gestión de agua-INE- áreas municipales).

Igualmente, para el caso de querer actualizar la dirección en el Documento Nacional de Identidad, se tiene constancia que la Comisaría de Policía no tiene tasa establecida para esto y que únicamente requiere se aporte un volante de empadronamiento que se expide sin cita y gratuitamente .

En definitiva y teniendo en cuenta que tanto este Ayuntamiento, así como otras administraciones y organismo públicos dentro del marco de la interoperabilidad que impone la administración electrónica, esto permite que el tratamiento de los datos (personales o no personales) se puedan intercambiar entre administraciones públicas.

1.4.- Con fecha 6 de septiembre de 2024 se ha presentado recurso de reposición por D /Dª P.S.P. mediante registro de entrada 2024-E-RC-14066 recurriendo el acuerdo de pleno de 25 de julio de 2024.

2.- Base legal

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).*
- *Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de la Entidades Locales (RP).*
- *Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaria, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).*

3.- Análisis

Lo que a esta área corresponde informar en relación con el recurso presentado es principalmente si se ha seguido el procedimiento establecido para ello, así como la

competencia de la Corporación Municipal para la modificación de las denominaciones de las calles o vías públicas municipales, ya sean estas de nueva creación ya sean vías que poseían otros nombres con anterioridad.

3.1.- El expediente administrativo iniciado para red denominación de la calle "Doctor Marañón" por calle "Hipólito Cano López", contiene las necesarias actuaciones que el régimen general procedimental exige a este respecto, lo que significa que a falta de una regulación específica que por vía reglamentaria establezca determinados trámites en el iter procedimental a seguir por el Ayuntamiento, se debe acudir a los dictados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, (LPACAP) así como a lo dispuesto para las entidades locales en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Señalar que en el expediente constan:

-Informe urbanístico en el que se señala que "la actuación pretendida no tiene incidencia en el planeamiento ni conlleva ejecución de obras, construcciones ni instalaciones y por tanto no hay impedimento desde el punto de vista de la normativa urbanística para el cambio de la denominación actual de la vía".

- informe del área de Régimen Interior donde se concluye que en base a la competencia de las corporaciones locales para la nominación y/o modificación de las denominaciones de las calles o vías públicas municipales reconocida en la ley de Bases de Régimen Local, art. 5 así como lo señalado en el art. 75 del RD 1690/1986, de 11 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se considera justificado de forma razonada el cambio de denominación de la calle Doctor Marañón por el de Calle Hipólito Cano López.

- Informe jurídico emitido por la secretaria general en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

- Con los informes citados se realizó propuesta a pleno de cambio de denominación de vía pública la que, previamente estudiada y debatida por la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos, fue dictaminada favorablemente, al obtener unanimidad de los miembros de la Comisión.

Tras la celebración del Pleno se emitió certificado del acuerdo tomado de forma unánime sobre el cambio de denominación de calle propuesto. Y del mismo se dio traslado a las áreas municipales afectadas de dicho acuerdo, así como a los interesados vecinos, empresas, así como a todos aquellos organismos y empresas de servicios públicos a los que pudiera afectar el cambio de denominación aprobado.

3.2.- En cuanto a la competencia de esta Corporación para la toma de acuerdo de cambio de denominación de un vial público, además de la base legal detallada en el apartado 3.1, cabe señalar la siguiente:

- La Constitución Española de 1978 en su art. 140 reconoce y garantiza la autonomía de los municipios, así como que estos gozarán de personalidad jurídica plena, así como que su gobierno y administración corresponderá a sus respectivos

Ayuntamientos.

- La Ley de Bases de Régimen Local en su art.5 reconoce esa autonomía, así como la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local establece en su art. 25.2 viene a establecer como competencia propia lo referente a Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, entendiéndose con ello que la potestad de los entes locales para establecer y modificar los nombres de esa infraestructura viaria de su titularidad queda subsumida en ese reconocimiento competencial; así como también se deduce del contenido del artículo 3.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales apartado d) so disponer que "son bienes de uso público local los caminos, plazas, calles".

- Así como el ya citado art. 75 del RD 1690/1986, de 11 de julio, Reglamento de Población y Demarcación Territorial y la Resolución de 29 de abril de 2020 del INE de las que se desprende claramente que no solo se trata de una competencia que viene atribuida a las entidades locales por vía constitucional, sino que se trata también de una obligación impuesta por vía reglamentaria.

4.- Conclusión

Este Servicio entiende que partiendo de la base de la potestad discrecional que posee la administración municipal en la decisión de denominar vías públicas o la modificación de aquellas otras preexistentes, y no existiendo normativa alguna que establezca una regulación sobre los requisitos y determinaciones que deban reunir las denominaciones con las que el Ayuntamiento estime procedente dotar a sus calles, plazas u vías públicas, no disponiendo de Ordenanza o Reglamento que regule este procedimiento, se ha aplicado en la tramitación del expediente administrativo para el cambio de denominación de la vía pública "Calle Doctor Marañón" por "Calle Hipólito Cano", el régimen general procedimental exigido a este respecto.

Es cuanto tengo a bien informar en relación con el expediente sobre cambio de denominación de la vía pública tramitado bajo el número 12524/2024 y en relación con el recurso potestativo de reposición interpuesto por D/D^a P.S.P contra el acuerdo de pleno de fecha 25 de julio de 2024 en el que se acordó "aprobar el cambio de denominación de la calle "Doctor Marañón" por la denominación de " Calle Hipólito Cano López".

Por todo lo expuesto, se propone para su debate y aprobación ante el Pleno, los siguientes **ACUERDOS**

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3751 de 24 de septiembre de 2024.

Resolución:

Primero.- Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por D/D^a P.S.P presentado en registro de entrada 2024-E-RC-14066 de fecha 06-09-2024.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado con la expresión de recursos que corresponda.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el

diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **13 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Vox y 6 abstenciones del grupo municipal Socialista y del Sr. Gálvez Serrano, por ausencia del salón durante la votación del asunto.**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

16º Ruegos y preguntas.

Los ruegos y preguntas se formularon y contestaron según consta en el diario de sesiones y en el video-acta de la sesión.

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=51&t=18322>

VÍCTIMAS DEL TERRORISMO ESPAÑOLAS:

Dando cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, de fecha, 29 de junio de 2017, en el que se indica "Que junto a los nombres de las víctimas de violencia de género se lean en el turno de ruegos y preguntas los nombres de las víctimas del terrorismo españolas".

Es por lo que hoy se da cuenta de las producidas desde el último Pleno, hasta la fecha:

NO SE HAN PRODUCIDO NINGUNA.

VIOLENCIA DE GÉNERO:

Dando cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, de fecha, 23 de diciembre de 2008, en el que se indica "Que, en cada pleno ordinario, en el punto de Ruegos y Preguntas, se procederá a leer públicamente las mujeres fallecidas por violencia de género desde el Pleno anterior en cualquier lugar de España, con indicación de fecha y lugar".

Es por lo que se procede a dar lectura de los ocurridos:

AGOSTO

28. 2 de agosto, en A Coruña , Mercedes de 74 años
29. 12 de agosto, en Valladolid (Castilla León), Mónica, de 48 años
30. 20 de agosto, en Rubí (Barcelona), Pilar de 61 años
31. 20 de agosto, en Castellbisbal (Barcelona), Mari Àngels de 66 años
32. 28 de agosto, en Sevilla, Amparo de 58 años

SEPTIEMBRE

33. 2 de septiembre, en Castellón, Lorena de 45 años

34. 3 de septiembre, en Madrid, nombre no conocido, de 33 años

35. 12 de septiembre en Bilbao, Yanely, de 31 años.

Una vez tratados los asuntos del orden del día, la Primera Teniente de Alcalde levanta la sesión a las 14:37 del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Texto tratado por Transparencia

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 07/11/2024

Cód. Validación:
Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona> | Página 65 de 109

ÍNDICE DE ANEXOS ACTA PLN/2024/12

A) PARTE RESOLUTIVA

1. 2º Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía. Expediente 16110/2024.
 - Anexo 1. Libro Resoluciones Pleno septiembre 2024 (web)
2. 10º Propuesta del grupo municipal Vox sobre rotondas y semáforos. Expediente 15474/2024.
 - Anexo 2. ANEXO PROPUESTA ROTONDAS Y SEMAFOROS
3. 11º Propuesta del grupo municipal Vox sobre señalización semaforica en Cruce Camino de la Piedra con Avenida Santa Ana. Expediente 15485/2024.
 - Anexo 3. ANEXO CALLE CAMINO DE LA PIEDRA
4. 14º Propuesta del grupo municipal Vox sobre itinerarios peatonales accesibles. Expediente 15482/2024.
 - Anexo 4. ANEXO PROPUESTA ITIRENARIOS PEATONALES ACCESEBLES

Texto tratado por Transparencia

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 07/11/2024

Cód. Validación:
Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 109



LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO SEPTIEMBRE

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-3320 [22/07/2024 9:38	13108/2024	Modificaciones de las Condiciones de Trabajo
DECRETO 2024-3321 [22/07/2024 9:39	3652/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3322 [22/07/2024 9:41	12894/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3323 [22/07/2024 10:05	8340/2024	Gastos, Dietas y Asistencias
DECRETO 2024-3324 [22/07/2024 10:06	6910/2024	Concesión de Subvenciones
DECRETO 2024-3325 [22/07/2024 10:16	JGL/2024/32	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2024-3326 [22/07/2024 10:16	PLN/2024/10	Convocatoria de El Pleno
DECRETO 2024-3327 [22/07/2024 11:10	11534/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3328 [22/07/2024 11:36	13055/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3329 [22/07/2024 13:21	13165/2024	Anticipos
DECRETO 2024-3330 [22/07/2024 13:25	6898/2024	Gastos, Dietas y Asistencias
DECRETO 2024-3331 [22/07/2024 13:41	9525/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3332 [22/07/2024 13:42	3827/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-3333 [22/07/2024 15:16	13165/2024	Anticipos
DECRETO 2024-3334 [22/07/2024 15:16	7785/2024	Gestión de Tesorería
DECRETO 2024-3335 [22/07/2024 15:16	10688/2024	Gastos, Dietas y Asistencias
DECRETO 2024-3336 [22/07/2024 21:41	13207/2024	Sancionador
DECRETO 2024-3337 [23/07/2024 7:50	14419/2023	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-3338 [23/07/2024 8:18	12333/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-3339 [23/07/2024 8:18	9854/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3340 [23/07/2024 10:30	13125/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3341 [23/07/2024 10:56	13129/2024	Nóminas
DECRETO 2024-3342 [23/07/2024 11:23	13219/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-3343 [23/07/2024 13:14	13237/2024	Deudas
DECRETO 2024-3344 [23/07/2024 13:16	13238/2024	Deudas
DECRETO 2024-3345 [23/07/2024 14:20	13129/2024	Nóminas
DECRETO 2024-3346 [23/07/2024 14:30	13129/2024	Nóminas
DECRETO 2024-3347 [23/07/2024 14:30	FACT-2024-16	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-3348 [23/07/2024 15:13	13163/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3349 [23/07/2024 16:18	13239/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3350 [24/07/2024 7:58	8325/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3351 [24/07/2024 13:22	FACT-2024-20	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-3352 [24/07/2024 13:47	12730/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3353 [24/07/2024 13:47	11380/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3354 [24/07/2024 13:48	11550/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3355 [24/07/2024 13:48	11390/2024	Contrataciones

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 07/11/2024



LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO SEPTIEMBRE

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-3356 [24/07/2024 13:48	11617/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3357 [24/07/2024 14:26	FACT-2024-20	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-3358 [24/07/2024 14:26	TCF-2024-119	Tramitación conjunta de facturas
DECRETO 2024-3359 [24/07/2024 14:55	13163/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3360 [24/07/2024 15:48	FACT-2024-13	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-3361 [25/07/2024 12:53	FACT-2024-19	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-3362 [26/07/2024 8:48	7285/2024	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2024-3363 [26/07/2024 8:52	3806/2024	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2024-3364 [26/07/2024 9:12	TCF-2024-122	Tramitación conjunta de facturas
DECRETO 2024-3365 [26/07/2024 9:12	TCF-2024-121	Tramitación conjunta de facturas
DECRETO 2024-3366 [26/07/2024 10:22	9625/2024	Concesión de Subvenciones
DECRETO 2024-3367 [26/07/2024 10:22	10247/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3368 [26/07/2024 10:22	11461/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3369 [26/07/2024 10:22	7240/2024	Convenios
DECRETO 2024-3370 [26/07/2024 10:28	13273/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3371 [26/07/2024 10:28	9015/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3372 [26/07/2024 10:28	7991/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3373 [26/07/2024 10:28	11346/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-3374 [26/07/2024 10:34	13342/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-3375 [26/07/2024 11:31	13500/2020	Certificados o Informes de Personal
DECRETO 2024-3376 [26/07/2024 11:31	13274/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3377 [26/07/2024 11:58	13267/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3378 [26/07/2024 11:58	13263/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3379 [26/07/2024 11:58	13259/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3380 [26/07/2024 11:58	11185/2024	Concesión de Subvenciones
DECRETO 2024-3381 [26/07/2024 11:58	7824/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3382 [26/07/2024 11:58	5024/2024	Regularizaciones de Cementerio
DECRETO 2024-3383 [26/07/2024 12:03	13347/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-3384 [26/07/2024 12:03	13318/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3385 [26/07/2024 12:03	13311/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3386 [26/07/2024 12:09	6799/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3387 [26/07/2024 12:09	10715/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-3388 [26/07/2024 12:09	11725/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 07/11/2024



LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO SEPTIEMBRE

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-3389 [26/07/2024 12:09	9106/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-3390 [26/07/2024 12:10	10948/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-3391 [26/07/2024 12:10	7222/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3392 [26/07/2024 12:10	7057/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3393 [26/07/2024 12:10	6807/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3394 [26/07/2024 12:10	6806/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3395 [26/07/2024 12:10	6802/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3396 [26/07/2024 12:10	9436/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3397 [26/07/2024 12:10	12811/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-3398 [26/07/2024 12:10	8221/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3399 [26/07/2024 12:10	8176/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3400 [26/07/2024 12:10	7992/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3401 [26/07/2024 12:10	7949/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3402 [26/07/2024 12:10	1599/2024	Gastos, Dietas y Asistencias
DECRETO 2024-3403 [26/07/2024 12:10	7641/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3404 [26/07/2024 12:10	1606/2024	Gastos, Dietas y Asistencias
DECRETO 2024-3405 [26/07/2024 12:10	5602/2024	Gastos, Dietas y Asistencias
DECRETO 2024-3406 [26/07/2024 12:11	6795/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3407 [26/07/2024 12:11	6794/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3408 [26/07/2024 12:11	6384/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3409 [26/07/2024 12:11	6383/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3410 [26/07/2024 12:11	11169/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-3411 [26/07/2024 13:27	9100/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3412 [26/07/2024 13:35	13009/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3413 [26/07/2024 13:36	11386/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-3414 [26/07/2024 13:37	12872/2024	Orden de Ejecución
DECRETO 2024-3415 [26/07/2024 13:38	12153/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3416 [26/07/2024 13:57	9043/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-3417 [26/07/2024 13:58	13232/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3418 [26/07/2024 14:00	18421/2023	Protección de la Legalidad Ambiental y de Actividades
DECRETO 2024-3419 [26/07/2024 14:46	11185/2024	Concesión de Subvenciones
DECRETO 2024-3420 [26/07/2024 15:57	13282/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 07/11/2024



LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO SEPTIEMBRE

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-3421 [26/07/2024 15:57	13333/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-3422 [26/07/2024 15:57	13331/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-3423 [26/07/2024 15:57	13340/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-3424 [26/07/2024 17:34	12811/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-3425 [27/07/2024 7:10	11479/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3426 [27/07/2024 18:15	13187/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3427 [27/07/2024 18:15	13226/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3428 [27/07/2024 18:19	13163/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3429 [29/07/2024 11:15	12245/2024	Corporación y Cargos Públicos
DECRETO 2024-3430 [29/07/2024 11:15	7736/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-3431 [29/07/2024 11:30	1831/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3432 [29/07/2024 11:50	JGL/2024/33	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2024-3433 [29/07/2024 12:52	12245/2024	Corporación y Cargos Públicos
DECRETO 2024-3434 [29/07/2024 17:00	12893/2024	Registros de Asociaciones y Entidades Ciudadanas
DECRETO 2024-3435 [29/07/2024 21:55	11347/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-3436 [29/07/2024 21:55	13296/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-3437 [29/07/2024 21:55	17915/2020	Subvenciones Directas o Nominativas
DECRETO 2024-3438 [30/07/2024 10:50	13501/2024	Responsabilidad Patrimonial
DECRETO 2024-3439 [30/07/2024 10:53	1606/2024	Gastos, Dietas y Asistencias
DECRETO 2024-3440 [30/07/2024 10:53	13307/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-3441 [30/07/2024 10:53	13302/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-3442 [30/07/2024 10:53	13297/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-3443 [30/07/2024 10:54	13308/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-3444 [30/07/2024 10:54	13306/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-3445 [30/07/2024 10:58	12413/2024	Garantías y Auales
DECRETO 2024-3446 [30/07/2024 10:58	5602/2024	Gastos, Dietas y Asistencias
DECRETO 2024-3447 [30/07/2024 10:58	1599/2024	Gastos, Dietas y Asistencias
DECRETO 2024-3448 [30/07/2024 10:58	13309/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-3449 [30/07/2024 10:58	13303/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-3450 [30/07/2024 11:00	13304/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-3451 [30/07/2024 11:00	13301/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-3452 [30/07/2024 11:01	13300/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-3453 [30/07/2024 11:01	13298/2024	Devolución de Ingresos

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 07/11/2024



LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO SEPTIEMBRE

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-3454 [30/07/2024 11:10	7691/2020	Sancionador
DECRETO 2024-3455 [30/07/2024 12:32	13224/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3456 [30/07/2024 13:30	12622/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3457 [30/07/2024 13:31	8098/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-3458 [30/07/2024 13:31	11249/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-3459 [30/07/2024 15:30	10672/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-3460 [30/07/2024 15:31	13386/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-3461 [31/07/2024 11:47	FACT-2023-42	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-3462 [31/07/2024 11:47	FACT-2024-13	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-3463 [31/07/2024 13:08	TCF-2024-128	Tramitación conjunta de facturas
DECRETO 2024-3464 [31/07/2024 13:42	13476/2024	Derecho de Acceso de los Cargos Públicos
DECRETO 2024-3465 [31/07/2024 13:43	13477/2024	Derecho de Acceso de los Cargos Públicos
DECRETO 2024-3466 [01/08/2024 9:04	13598/2024	Modificaciones Presupuestarias
DECRETO 2024-3467 [01/08/2024 11:44	13579/2024	Responsabilidad Patrimonial
DECRETO 2024-3468 [01/08/2024 11:48	13305/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-3469 [01/08/2024 11:48	13130/2024	Liquidación
DECRETO 2024-3470 [01/08/2024 12:31	13578/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3471 [01/08/2024 17:39	13599/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3472 [02/08/2024 9:34	9053/2023	Responsabilidad Patrimonial
DECRETO 2024-3473 [02/08/2024 10:25	13283/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3474 [02/08/2024 12:58	13216/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3475 [02/08/2024 13:28	2607/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-3476 [02/08/2024 13:52	13482/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3477 [02/08/2024 21:53	13518/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3478 [02/08/2024 21:55	6735/2022	Declaraciones Responsables o Comunicaciones de Actividad
DECRETO 2024-3479 [04/08/2024 10:31	12251/2023	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-3480 [04/08/2024 10:33	12246/2024	Orden de Ejecución
DECRETO 2024-3481 [04/08/2024 18:57	13537/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3482 [04/08/2024 18:57	17534/2023	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-3483 [04/08/2024 18:57	7616/2024	Licencias de Ocupación

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 07/11/2024



LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO SEPTIEMBRE

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-3484 [04/08/2024 18:57	13666/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2024-3485 [04/08/2024 18:57	13668/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2024-3486 [04/08/2024 18:57	13656/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2024-3487 [04/08/2024 18:57	13669/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2024-3488 [05/08/2024 10:21	13551/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-3489 [05/08/2024 10:22	8806/2023	Responsabilidad Patrimonial
DECRETO 2024-3490 [05/08/2024 10:22	5181/2022	Responsabilidad Patrimonial
DECRETO 2024-3491 [05/08/2024 10:23	12417/2022	Responsabilidad Patrimonial
DECRETO 2024-3492 [05/08/2024 12:22	13590/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3493 [05/08/2024 17:28	13651/2024	Liquidación
DECRETO 2024-3494 [05/08/2024 17:28	13491/2024	Liquidación
DECRETO 2024-3495 [05/08/2024 17:28	9443/2024	Convenios
DECRETO 2024-3496 [05/08/2024 17:28	7736/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-3497 [05/08/2024 17:29	11347/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-3498 [06/08/2024 13:18	6155/2024	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas
DECRETO 2024-3499 [06/08/2024 13:19	13029/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3500 [06/08/2024 13:28	9659/2024	Gestión de Animales
DECRETO 2024-3501 [07/08/2024 9:48	6934/2024	Intervención y Control Interno
DECRETO 2024-3502 [07/08/2024 11:34	FACT-2024-21	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-3503 [07/08/2024 13:24	13630/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3504 [07/08/2024 13:54	13538/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3505 [07/08/2024 23:51	13649/2024	Liquidación
DECRETO 2024-3506 [07/08/2024 23:51	9443/2024	Convenios
DECRETO 2024-3507 [07/08/2024 23:51	13647/2024	Liquidación
DECRETO 2024-3508 [07/08/2024 23:51	13646/2024	Liquidación
DECRETO 2024-3509 [07/08/2024 23:51	693/2024	Concesión de Subvenciones
DECRETO 2024-3510 [08/08/2024 2:40	13880/2024	Licencias y Permisos de Personal

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 07/11/2024



LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO SEPTIEMBRE

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-3511 [08/08/2024 8:13	13401/2024	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas
DECRETO 2024-3512 [08/08/2024 8:14	10504/2024	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas
DECRETO 2024-3513 [08/08/2024 8:48	1310/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3514 [08/08/2024 8:49	13239/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3515 [09/08/2024 11:06	13835/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3516 [09/08/2024 11:06	13356/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3517 [09/08/2024 11:06	13511/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3518 [09/08/2024 11:06	13354/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3519 [09/08/2024 11:06	13361/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3520 [09/08/2024 11:06	13352/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3521 [09/08/2024 11:21	1586/2023	Contrataciones.
DECRETO 2024-3522 [09/08/2024 11:21	40/2024	Seguridad Pública
DECRETO 2024-3523 [09/08/2024 11:24	12746/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-3524 [09/08/2024 11:26	13411/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3525 [09/08/2024 11:26	13857/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-3526 [09/08/2024 11:26	20986/2023	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-3527 [09/08/2024 11:37	10971/2024	Gestión de Animales
DECRETO 2024-3528 [09/08/2024 12:54	693/2024	Concesión de Subvenciones
DECRETO 2024-3529 [09/08/2024 12:54	10282/2024	Concesión de Subvenciones
DECRETO 2024-3530 [09/08/2024 12:54	13650/2024	Liquidación
DECRETO 2024-3531 [09/08/2024 21:23	13616/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3532 [09/08/2024 21:23	13540/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3533 [09/08/2024 21:23	1471/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-3534 [13/08/2024 13:06	FACT-2024-22	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-3535 [14/08/2024 12:14	14053/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3536 [14/08/2024 12:14	10282/2024	Concesión de Subvenciones
DECRETO 2024-3537 [14/08/2024 12:14	12699/2024	Garantías y Auales
DECRETO 2024-3538 [14/08/2024 12:50	11853/2024	Gestión de Animales
DECRETO 2024-3539 [14/08/2024 13:32	12585/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3540 [14/08/2024 13:32	8742/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3541 [15/08/2024 7:35	11367/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3542 [15/08/2024 7:35	2266/2023	Excedencias y otras Situaciones Administrativas
DECRETO 2024-3543 [20/08/2024 9:13	14031/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 07/11/2024



LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO SEPTIEMBRE

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-3544 [20/08/2024 9:57	13797/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3545 [20/08/2024 9:57	13924/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3546 [20/08/2024 9:57	13803/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3547 [20/08/2024 10:34	5226/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3548 [20/08/2024 10:35	2590/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3549 [21/08/2024 10:49	FACT-2024-20	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-3550 [21/08/2024 13:15	13837/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3551 [22/08/2024 13:49	14225/2024	Licencias y Permisos de Personal
DECRETO 2024-3552 [22/08/2024 13:50	13239/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3553 [22/08/2024 15:25	12210/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3554 [22/08/2024 19:48	5276/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3555 [22/08/2024 19:48	6051/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3556 [22/08/2024 19:48	5469/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3557 [22/08/2024 19:48	11395/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3558 [22/08/2024 19:51	851/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3559 [22/08/2024 19:51	9352/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3560 [22/08/2024 19:51	12200/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3561 [22/08/2024 19:51	8552/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3562 [22/08/2024 19:51	7985/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-3563 [22/08/2024 19:51	12766/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3564 [22/08/2024 19:51	7844/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3565 [23/08/2024 12:13	13819/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3566 [25/08/2024 23:33	11959/2024	Quejas y Sugerencias
DECRETO 2024-3567 [26/08/2024 10:17	12200/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3568 [26/08/2024 11:09	13918/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-3569 [26/08/2024 11:19	JGL/2024/34	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2024-3570 [26/08/2024 13:45	14206/2024	Nóminas
DECRETO 2024-3571 [26/08/2024 13:45	11961/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3572 [26/08/2024 13:49	12766/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3573 [26/08/2024 13:51	7844/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3574 [26/08/2024 13:51	851/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3575 [26/08/2024 13:51	8552/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3576 [26/08/2024 13:51	7985/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-3577 [26/08/2024 13:51	9352/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3578 [26/08/2024 13:52	5469/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3579 [26/08/2024 13:52	11395/2024	Servicios Sociales

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 07/11/2024



LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO SEPTIEMBRE

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-3580 [26/08/2024 13:52	6051/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3581 [26/08/2024 13:52	5276/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3582 [26/08/2024 21:00	14090/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3583 [27/08/2024 7:45	14206/2024	Nóminas
DECRETO 2024-3584 [27/08/2024 9:14	7604/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3585 [27/08/2024 9:14	17269/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-3586 [27/08/2024 12:15	13081/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3587 [27/08/2024 12:16	14061/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3588 [28/08/2024 11:30	14231/2024	Bonificación o Exención Tributaria
			Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3589 [28/08/2024 11:30	14265/2024	Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3590 [28/08/2024 11:30	14222/2024	Bonificación o Exención Tributaria
			Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3591 [28/08/2024 11:30	14215/2024	Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3592 [28/08/2024 11:30	14373/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3593 [28/08/2024 11:30	14194/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3594 [28/08/2024 11:30	14159/2024	Bonificación o Exención Tributaria
			Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3595 [28/08/2024 11:30	14150/2024	Naturaleza Tributaria
			Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3596 [28/08/2024 11:31	11089/2024	Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3597 [28/08/2024 13:45	14277/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3598 [29/08/2024 11:23	14448/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-3599 [29/08/2024 13:25	12728/2024	Actos Públicos y Distinciones Honoríficas
DECRETO 2024-3600 [29/08/2024 13:25	12197/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3601 [29/08/2024 14:18	6679/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3602 [29/08/2024 14:18	5226/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3603 [29/08/2024 14:18	13868/2024	Contrataciones
			Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-3604 [29/08/2024 14:19	14316/2024	Puestos
DECRETO 2024-3605 [29/08/2024 14:19	14401/2024	Nombramientos
DECRETO 2024-3606 [29/08/2024 15:17	40/2024	Seguridad Pública
DECRETO 2024-3607 [30/08/2024 8:45	14506/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3608 [30/08/2024 12:45	14547/2024	Sancionador
DECRETO 2024-3609 [30/08/2024 14:00	13857/2023	Contrataciones
			Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-3610 [30/08/2024 14:01	14561/2024	Puestos

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 07/11/2024



LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO SEPTIEMBRE

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-3611 [30/08/2024 14:02	14405/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-3612 [30/08/2024 18:12	14480/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3613 [02/09/2024 9:20	12728/2024	Actos Públicos y Distinciones Honoríficas
DECRETO 2024-3614 [02/09/2024 12:54	JGL/2024/35	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2024-3615 [02/09/2024 12:56	14600/2024	Modificaciones de las Condiciones de Trabajo
DECRETO 2024-3616 [02/09/2024 12:59	14030/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-3617 [02/09/2024 13:07	12870/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3618 [02/09/2024 13:31	14605/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3619 [02/09/2024 13:46	13956/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3620 [02/09/2024 14:55	7615/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-3621 [03/09/2024 12:08	4655/2024	Pagos
DECRETO 2024-3622 [03/09/2024 12:08	14584/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3623 [03/09/2024 12:08	8243/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3624 [03/09/2024 12:08	8548/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3625 [03/09/2024 12:58	12914/2024	Modificaciones Presupuestarias
DECRETO 2024-3626 [04/09/2024 12:05	13627/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3627 [04/09/2024 12:55	13154/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3628 [04/09/2024 12:55	14357/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3629 [04/09/2024 12:56	14351/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3630 [04/09/2024 12:56	14300/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3631 [04/09/2024 12:57	14264/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3632 [04/09/2024 12:57	14262/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3633 [04/09/2024 12:57	14257/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3634 [04/09/2024 22:43	13229/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3635 [04/09/2024 22:43	14516/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3636 [05/09/2024 9:58	TCF-2024-133	Tramitación conjunta de facturas
DECRETO 2024-3637 [05/09/2024 11:39	13943/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3638 [05/09/2024 12:15	14442/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3639 [05/09/2024 12:15	14573/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3640 [05/09/2024 12:15	14580/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3641 [05/09/2024 12:15	14582/2024	Bonificación o Exención Tributaria

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 07/11/2024



LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO SEPTIEMBRE

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-3642 [05/09/2024 12:52	14538/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-3643 [05/09/2024 14:31	13056/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-3644 [05/09/2024 14:31	14380/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-3645 [05/09/2024 15:07	3650/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3646 [05/09/2024 15:07	3651/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3647 [06/09/2024 15:06	14811/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3648 [06/09/2024 15:08	14735/2024	Anticipos
DECRETO 2024-3649 [06/09/2024 15:15	14597/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3650 [06/09/2024 15:15	14602/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3651 [06/09/2024 15:16	13270/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3652 [06/09/2024 15:16	14511/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3653 [06/09/2024 15:17	14995/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2024-3654 [06/09/2024 15:18	CIHRURI/2024	Convocatoria de La Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Organizativos
DECRETO 2024-3655 [06/09/2024 15:18	14807/2024	Liquidación
DECRETO 2024-3656 [06/09/2024 15:18	14786/2024	Liquidación
DECRETO 2024-3657 [06/09/2024 15:18	14902/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3658 [06/09/2024 16:09	14599/2024	Licencias y Permisos de Personal
DECRETO 2024-3659 [07/09/2024 10:41	14906/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3660 [09/09/2024 10:27	JGL/2024/36	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2024-3661 [09/09/2024 10:28	10934/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3662 [09/09/2024 10:29	21014/2022	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-3663 [09/09/2024 10:30	14911/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-3664 [09/09/2024 10:36	12895/2024	Garantías y Avales
DECRETO 2024-3665 [09/09/2024 10:36	14627/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3666 [09/09/2024 10:37	14737/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3667 [09/09/2024 10:37	14753/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3668 [09/09/2024 10:37	14754/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 07/11/2024


LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO SEPTIEMBRE

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-3669 [09/09/2024 10:38	14524/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3670 [09/09/2024 13:22	8567/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-3671 [09/09/2024 13:26	14276/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3672 [09/09/2024 13:26	14275/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3673 [09/09/2024 13:26	14274/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3674 [09/09/2024 13:26	14991/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3675 [09/09/2024 13:26	14800/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3676 [09/09/2024 13:27	14854/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3677 [09/09/2024 13:27	14842/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3678 [09/09/2024 14:12	FACT-2024-20	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-3679 [09/09/2024 14:12	13101/2024	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2024-3680 [09/09/2024 14:20	13961/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3681 [09/09/2024 14:21	13613/2024	Orden de Ejecución
DECRETO 2024-3682 [09/09/2024 14:22	10826/2024	Nombramientos
DECRETO 2024-3683 [09/09/2024 14:22	14368/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-3684 [09/09/2024 14:22	13857/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-3685 [09/09/2024 14:22	14425/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3686 [09/09/2024 14:22	4749/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3687 [09/09/2024 14:22	21077/2022	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-3688 [09/09/2024 14:23	14440/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3689 [09/09/2024 14:24	14460/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3690 [09/09/2024 14:25	14464/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3691 [09/09/2024 14:25	14466/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3692 [10/09/2024 8:22	TCF-2024-137	Tramitación conjunta de facturas
DECRETO 2024-3693 [10/09/2024 12:36	14885/2024	Anticipos
DECRETO 2024-3694 [10/09/2024 12:47	14735/2024	Anticipos
DECRETO 2024-3695 [10/09/2024 12:50	9112/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3696 [10/09/2024 12:50	3249/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3697 [10/09/2024 12:50	9153/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3698 [10/09/2024 12:51	8614/2024	Bonificación o Exención Tributaria

ACTA DEL PLENO
 Número: 2024-0012 Fecha: 07/11/2024



LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO SEPTIEMBRE

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-3699 [10/09/2024 12:51	8622/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3700 [10/09/2024 12:51	9162/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3701 [10/09/2024 12:52	8620/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3702 [11/09/2024 8:28	8325/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3703 [11/09/2024 8:29	14895/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-3704 [11/09/2024 8:29	14957/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-3705 [11/09/2024 9:11	14581/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3706 [11/09/2024 12:23	PLN/2024/11	Convocatoria de El Pleno
DECRETO 2024-3707 [11/09/2024 12:35	15187/2024	Sancionador
DECRETO 2024-3708 [11/09/2024 12:35	14947/2024	Sancionador
DECRETO 2024-3709 [11/09/2024 13:58	14924/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-3710 [11/09/2024 13:59	14933/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-3711 [12/09/2024 9:20	15218/2024	Padrón Fiscal
DECRETO 2024-3712 [12/09/2024 11:04	12863/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3713 [12/09/2024 11:09	14439/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3714 [12/09/2024 11:21	14434/2024	Servicios Públicos
DECRETO 2024-3715 [12/09/2024 14:11	JGL/2024/37	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2024-3716 [12/09/2024 17:10	14885/2024	Anticipos
DECRETO 2024-3717 [12/09/2024 18:30	11290/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-3718 [12/09/2024 23:19	5364/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3719 [13/09/2024 9:56	8502/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3720 [13/09/2024 9:57	14646/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3721 [13/09/2024 9:57	14414/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3722 [13/09/2024 9:57	14308/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3723 [13/09/2024 10:46	15156/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3724 [13/09/2024 11:26	14944/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3725 [13/09/2024 12:20	14711/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3726 [13/09/2024 12:20	14738/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3727 [13/09/2024 12:20	14730/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3728 [13/09/2024 12:21	14830/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3729 [13/09/2024 12:39	20999/2022	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-3730 [13/09/2024 13:33	15276/2024	Padrón Municipal de Habitantes

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 07/11/2024



LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO SEPTIEMBRE

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-3731 [13/09/2024 13:34	14828/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3732 [13/09/2024 13:41	15248/2024	Registros de Asociaciones y Entidades Ciudadanas
DECRETO 2024-3733 [13/09/2024 14:25	15127/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3734 [13/09/2024 14:44	15191/2024	Elaboración y Aprobación del Presupuesto
DECRETO 2024-3735 [13/09/2024 15:46	15088/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-3736 [13/09/2024 21:28	14818/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3737 [13/09/2024 21:28	14824/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3738 [13/09/2024 21:28	12674/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3739 [16/09/2024 8:18	14844/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3740 [16/09/2024 8:27	15082/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-3741 [16/09/2024 8:28	15125/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-3742 [16/09/2024 9:07	12662/2024	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración
DECRETO 2024-3743 [16/09/2024 9:51	JGL/2024/37	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2024-3744 [16/09/2024 9:52	13708/2022	Contrataciones.
DECRETO 2024-3745 [16/09/2024 9:54	14926/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3746 [16/09/2024 11:17	CIHRURI/2024	Convocatoria de La Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Organizativos
DECRETO 2024-3747 [16/09/2024 11:42	CIUOS/2024/1	Convocatoria de La Comisión Informativa de Desarrollo Urbano
DECRETO 2024-3748 [16/09/2024 11:43	15161/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3749 [16/09/2024 11:43	15223/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3750 [16/09/2024 11:44	14416/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3751 [16/09/2024 11:44	15153/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3752 [16/09/2024 11:45	15209/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3753 [16/09/2024 11:45	15079/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3754 [16/09/2024 11:46	14968/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3755 [16/09/2024 11:46	14929/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3756 [16/09/2024 13:08	CICEJDF/2024	Convocatoria de La Comisión Informativa de Desarrollo Social
DECRETO 2024-3757 [16/09/2024 14:05	12035/2022	Responsabilidad Patrimonial

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 07/11/2024



LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO SEPTIEMBRE

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-3758 [18/09/2024 8:39	13621/2024	Regularizaciones de Cementerio
DECRETO 2024-3759 [18/09/2024 11:31	FACT-2024-20	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-3760 [18/09/2024 11:53	15333/2024	Padrón Fiscal
DECRETO 2024-3761 [18/09/2024 12:21	TCF-2024-140	Tramitación conjunta de facturas
DECRETO 2024-3762 [18/09/2024 12:27	15645/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2024-3763 [18/09/2024 12:27	15604/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2024-3764 [18/09/2024 12:51	14336/2024	Orden de Ejecución
DECRETO 2024-3765 [18/09/2024 12:51	15646/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2024-3766 [18/09/2024 12:51	15422/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-3767 [18/09/2024 12:57	14657/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3768 [18/09/2024 14:15	12232/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-3769 [18/09/2024 14:54	20627/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-3770 [18/09/2024 14:54	6039/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3771 [18/09/2024 14:55	3652/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3772 [18/09/2024 16:42	14776/2024	Garantías y Avals
DECRETO 2024-3773 [18/09/2024 16:42	13639/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3774 [18/09/2024 16:42	13640/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-3775 [18/09/2024 16:42	15510/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3776 [18/09/2024 16:42	15435/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3777 [18/09/2024 16:42	12753/2024	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2024-3778 [18/09/2024 22:35	15633/2024	Anticipos
DECRETO 2024-3779 [19/09/2024 10:16	14992/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3780 [19/09/2024 11:22	240/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3781 [19/09/2024 11:22	14217/2024	Liquidación
DECRETO 2024-3782 [19/09/2024 11:22	15117/2024	Liquidación
DECRETO 2024-3783 [19/09/2024 12:31	4821/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3784 [19/09/2024 12:31	9668/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-3785 [19/09/2024 12:31	5757/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3786 [19/09/2024 12:31	5944/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-3787 [19/09/2024 12:31	7984/2024	Certificados o Informes

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 07/11/2024



LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO SEPTIEMBRE

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-3788 [19/09/2024 13:18	19266/2022	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-3789 [19/09/2024 13:22	15741/2024	Sancionador
DECRETO 2024-3790 [19/09/2024 13:29	14511/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3791 [19/09/2024 14:35	12056/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-3792 [19/09/2024 16:48	19266/2022	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-3793 [19/09/2024 16:48	13463/2024	Gestión de Unidades Funerarias
DECRETO 2024-3794 [19/09/2024 16:48	13384/2024	Gestión de Unidades Funerarias
DECRETO 2024-3795 [19/09/2024 16:48	11798/2024	Gestión de Unidades Funerarias
DECRETO 2024-3796 [19/09/2024 16:48	11773/2024	Gestión de Unidades Funerarias
DECRETO 2024-3797 [19/09/2024 16:48	11767/2024	Servicios Públicos
DECRETO 2024-3798 [19/09/2024 16:48	15179/2024	Liquidación
DECRETO 2024-3799 [19/09/2024 16:48	14355/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3800 [19/09/2024 16:53	12945/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3801 [20/09/2024 8:14	961/2023	Contrataciones.
DECRETO 2024-3802 [20/09/2024 9:20	15819/2024	Servicios Públicos
DECRETO 2024-3803 [20/09/2024 9:21	6934/2024	Intervención y Control Interno
DECRETO 2024-3804 [20/09/2024 9:21	15195/2024	Operaciones Bancarias
DECRETO 2024-3805 [20/09/2024 10:30	14477/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-3806 [20/09/2024 13:46	14163/2024	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-3807 [20/09/2024 14:28	14782/2024	Garantías y Avaes
DECRETO 2024-3808 [20/09/2024 14:28	14726/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3809 [20/09/2024 14:28	15288/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-3810 [20/09/2024 14:28	15259/2024	Deudas
DECRETO 2024-3811 [20/09/2024 14:28	15277/2024	Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria
DECRETO 2024-3812 [20/09/2024 14:28	15270/2024	Liquidación
DECRETO 2024-3813 [20/09/2024 14:28	12209/2024	Gestión de Unidades Funerarias
DECRETO 2024-3814 [20/09/2024 14:28	12168/2024	Gestión de Unidades Funerarias
DECRETO 2024-3815 [20/09/2024 14:28	8936/2024	Gestión de Unidades Funerarias
DECRETO 2024-3816 [20/09/2024 15:07	FACT-2024-23	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-3817 [20/09/2024 17:21	14942/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-3818 [21/09/2024 13:40	14481/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 07/11/2024



LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO SEPTIEMBRE

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-3819 [21/09/2024 13:40	14495/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-3820 [21/09/2024 13:40	14491/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-3821 [21/09/2024 13:40	14512/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-3822 [21/09/2024 13:40	14494/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-3823 [21/09/2024 13:41	13399/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-3824 [21/09/2024 13:41	3246/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-3825 [21/09/2024 13:41	6931/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-3826 [21/09/2024 13:41	14501/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-3827 [22/09/2024 9:55	14165/2024	Acceso a la Información Pública

ACTA DEL PLENO
 Número: 2024-0012 Fecha: 07/11/2024

ANEXO PROPUESTA ROTONDAS Y SEMAFOROS



FOTO Nº 1



FOTO Nº 2

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 07/11/2024



FOTO Nº 3



FOTO Nº 4

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 07/11/2024

ANEXO CRUCE CAMINO DE LA PIEDRA



FOTO Nº1

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 07/11/2024



FOTO Nº2



FOTO Nº3



FOTO Nº4

Texto tratado por transparencia

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 07/11/2024



FOTO Nº5

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 07/11/2024



FOTO Nº 6

Texto tratado por Transparencia

ANEXO PROPUESTA ITIRENARIOS PEATONALES ACCESESIBLES



Texto tratado por Transparencia

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 07/11/2024



FOTO Nº1



FOTO N2

Texto tratado por Transparencia



FOTO N3



FOTO N4



FOTO Nº 5



ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 07/11/2024

FOTO Nº 6



FOTO Nº 7



FOTO Nº 8



FOTO Nº 9



FOTO Nº 10

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 07/11/2024



FOTO Nº 11



FOTO Nº 12



FOTO Nº 13



FOTO Nº 14

Texto tratado por Transparencia



FOTO Nº 15



FOTO Nº 16



FOTO Nº 17



FOTO Nº 18



FOTO Nº 19



FOTO Nº 20

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 07/11/2024



FOTO Nº 21



FOTO Nº 22



FOTO Nº 23



FOTO Nº 24



FOTO Nº 25



FOTO Nº 26



FOTO Nº 27



FOTO Nº 28

Texto tratado por Transparencia



FOTO Nº 29



FOTO Nº 30

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 07/11/2024



FOTO Nº 31



FOTO Nº 32



FOTO Nº 33



FOTO Nº 34



FOTO N° 35



FOTO N° 36

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0012 Fecha: 07/11/2024